

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

PARA: Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 - Alcaldía Local de Engativá.

Respetado Secretario.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoría vigencia 2024 y del Decreto 648 de 2017, específicamente del Rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir el informe de auditoría realizado al cumplimiento del Decreto 371 de 2010 “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Art. 2º - Del proceso de contratación del Distrito Capital*”, cuyo alcance comprende las vigencias 2022 y 2023, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que, a su consideración apliquen para los asuntos evaluados.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1 PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

De otra parte, me permito informar que el informe en mención se comunicó a la Alcaldía Local de Engativá, mediante memorando No. 20241500136073 del 29 de abril de 2024.

El informe en mención se encuentra publicado en el siguiente link:
<https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno-sgd>

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo, durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 Alcaldía Local de Engativá.

Elaboró: Rosa María Buitrago Barón - Profesional OCI

Revisó: Martha Mireya Figueroa – Profesional OCI

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

PARA: **Dra. ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES**
Alcaldesa Local de Engativá

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 - Alcaldía Local de Engativá.

Respetada Alcaldesa.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna 2024 y el Decreto 371 de 2010 “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Art. 2° - Del proceso de contratación del Distrito Capital*”, se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local, el pasado 19 de abril de la presente vigencia.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendaciones dadas, suscribiendo los planes de mejoramiento que se deriven en virtud de los hallazgos presentados.

Cordialmente,

(ORIGIANL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría Interna de Contratación - En el marco del Art. 2 del Decreto 371 de 2010 Alcaldía Local de Engativá.

Elaboró: Rosa María Buitrago Barón - Profesional OCI

Revisó: Martha Mireya Figueroa – Profesional OCI

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

1. DESTINATARIOS

Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
Doctora Angela María Moreno Torres – Alcaldesa Local de Engativá.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar que las actuaciones y procedimientos adelantados por la Alcaldía Local en la gestión contractual, se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal, durante todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual en los contratos de la muestra,

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Contemplan aquellos contratos suscritos en las vigencias 2022 y 2023

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014. Por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 371 de 2010. Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
- 6. Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Directiva 025 de diciembre de 2021 - Procuraduría General de la Nación. Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP.
- GCO-GCI-M003 Manual de Contratación.
- GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría.
- GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual.
- GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios.
- GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.
- GCO-GCI-IN014 Instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo.
- GCO-GCI-IN015 Instrucciones para modificaciones contractuales.

- GCO-GCI-IN023 Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación16.GCO-GCI-IN042 Instrucciones para cierre de los expedientes contractuales.
- Guías de Colombia Compra Eficiente.
- Pliegos de Condiciones, estudios previos o términos de referencia, según el caso, así como el contrato celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el prestador del servicio.

2.4. EQUIPO AUDITOR

Martha Mireya Sánchez Figueroa (Profesional OCI -Líder Auditor)

Rosa María Buitrago Barón (Profesional OCI - Apoyo Auditor)

2.5. METODOLOGÍA

- Notificación auditoria, mediante memorando radicado No. 20241500067573
- Reunión de apertura y solicitud de información- 29 de febrero de 2023
- Trabajo de campo (verificación de la información solicitada, verificación de la información en el portal de Contratación SECOP, revisión en la herramienta de contratación SIPSE), estableciendo una muestra aleatoria que permita mediante pruebas hacer seguimiento al proceso, identificar los riesgos asociados y definir la efectividad de los controles aplicados generando observaciones y recomendaciones a los mismos.
- Reunión de cierre – indicando al auditado los hallazgos encontrados durante el ejercicio auditor.
- Informe Final
- Suscripción Plan de Mejoramiento por parte del Líder (es) del Proceso.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 27 de febrero al 19 de abril de 2024

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El equipo auditor, verificó la siguiente muestra contractual, la cual fue producto de un ejercicio aleatorio, donde se tuvo en cuenta los s diferentes tipos de modalidades de contratación, así:

MODALIDA D SELECCIÓN	PROCES O	NO. CONTR ATO	VIGENC IA	OBJETO	FECHA	CONTRATI STA	VALOR
CONTRATA CIÓN DIRECTA	FDLE- CD-448- 2022	448	2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología - atenea y el fondo de desarrollo local de Engativá para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y posmedia, el	31/08/2022	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓ N SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOG ÍA, ATENEA	4.237.090.016

MODALIDAD D SELECCIÓN	PROCESO	NO. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	FECHA	CONTRATISTA	VALOR
				aporte por parte de la agencia atenea se verá reflejado en brindar toda la capacidad técnica, administrativa y jurídica para el buen desarrollo del objeto del convenio, con el fin de llevar a cabo la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia, teniendo en cuenta, la naturaleza desde su creación, realizando el efectivo control y seguimiento.			
LICITACIÓN PÚBLICA	FDLE- LP-533- 2023	533	2023	Prestar los servicios para fomentar acciones que permitan apoyar y revitalizar a los emprendimientos y MiPymes de la localidad Engativá apuntando a procesos de reconversión hacia actividades sostenibles y la transformación empresarial y/o productiva en la localidad de Engativá.	08/09/2023	FUNDACION STAR COP HUMANITY	1.979.308.155
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	FDLE- SASI-535- 2023	535	.023	Compra de equipos para la intervención y mantenimiento de la malla vial de la localidad de Engativá	01/09/2023	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	1.541.203.600
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	FDLE- SASI-452- 2022	452	2022	Suministro de materiales asfálticos, de base y sub-base granular, disposición final de escombros y demás elementos requeridos para la rehabilitación, mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad de Engativá, a monto agotable	25/10/2022	PLUSEL INGENIEROS S.A.S	800.000.000
CONTRATACIÓN DIRECTA	FDLE- CD-231- 2023	231	2.023	La prestación de servicios profesionales especializados al despacho, en temas jurídicos, rendición de conceptos jurídicos, proyección, elaboración y revisión de actos administrativos y documentos relacionados con las actuaciones administrativas que se generan y que le sean requeridos.	01/02/2023	JORGE CERQUERA DURAN	108.900.000
CONTRATACIÓN DIRECTA	FDLE- CD-278- 2023	278	2.023	La prestación de servicios profesionales especializados, al despacho, en la de gestión de actividades administrativas a nivel externo e interno en la alcaldía local de Engativá.	02/02/2023	ANDREA NATALY ACOSTA BARRERA	108.900.000

A continuación, realizaremos la descripción de la verificación de los contratos de la Muestra por Modalidades:

3.1. LICITACION PUBLICA

De la muestra seleccionada se verificó 1 licitación pública, análisis de las etapas contractuales que se presenta a continuación:

Numero de Proceso	FDLE-LP-533-2023
Numero de Contrato	533 DE 2023
Objeto	Prestar los servicios para fomentar acciones que permitan apoyar y revitalizar a los emprendimientos y MiPymes de la localidad Engativá apuntando a procesos de reconversión hacia actividades sostenibles y la transformación empresarial y/o productiva en la localidad de Engativá
Valor	\$ 1.979.308.155
Plazo	Cinco (5) meses
Contratista	Star Cop Humanity
Fecha de inicio	22 de septiembre de 2023
Fecha de terminación	21 de febrero de 2024
Estado	En ejecución

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Estudio del sector:

Dentro de los documentos publicados en la plataforma SECOP II, se relaciona un estudio, donde se identifica el análisis del contexto, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así mismo, se observó un análisis de la estructura del sector relacionado con el fortalecimiento a los emprendimientos de la economía popular de la localidad de Engativá y las unidades productivas familiares y/o poblaciones dedicadas a actividades tradicionales que permiten generar ingresos (autoempleo), y el Fortalecimiento de MiPymes locales entre otros.

Estudio de mercado:

la alcaldía local de Engativá realizó estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a distintos proveedores y que reposan en el expediente digital, esta solicitud fue atendida por 3 proveedores quienes aportaron vía email, el formato de cotización de los ítems requeridos.

Ahora bien, para la determinación del presupuesto oficial, este contemplo un promedio de los valores de cada meta el cual arroja un valor de \$ 1.979.308.155.

Llama la atención, que no dentro de la verificación documental, no se encontró registro de la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II, cuya buena práctica y en el desarrollo de los principios de

publicidad y transparencia facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y, aunque no sea una metodología obligatoria, se recomienda tenerla como opción preferente para mayor participación de proveedores.

Finalmente, una única variable como las cotizaciones puede limitar la comprensión del sector al definir precios y condiciones del mercado.

Verificación Requisitos Habilitantes

Índices Financieros:

Se pudo observar, que el fondo local de Engativá realizó un análisis de 37 micros, pequeñas y medianas empresas generando un promedio de los indicadores mínimos y máximos de los tres (3) últimos años (2020 al 2022) cuyo resultado se expresa continuación:

No. PROCESO	No. CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	ÍNDICE DE LIQUEDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FDLE-LP-533-2023	533 de 2023	\$2.008.582.155	mayor o igual a 2.63	menor o igual a 0.37	mayor o igual a 1.79	mayor o igual al 50%	mayor o igual a 0.06	mayor o igual al 0.04

Agotada la etapa de planeación se da apertura al proceso con la resolución de apertura No 389 del 10 de agosto de 2023, en esta etapa se observa la presentación de 9 proponentes, los cuales después de varias calificaciones preliminares y de analizar las observaciones presentadas por los proponentes se obtuvo un informe final integral el cual se presenta en el siguiente resumen:

No. PROCESO	Nro.	Proponentes	Requisito habilitante Técnico	Requisito habilitante Jurídico	Requisito habilitante Financiero	Requisito habilitante Habilitado	Oferta económica	Método de valoración oferta económica ganadora
FDLE-LP-533-2023	1	4 CUARTOS SOCIEDAD	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		MEDIA ARITMÉTICA PROMEDIO
	2	FUNDACION STAR COP HUMANITY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$1.663.284.164	
	3	UNION TEMPORAL EMPRENDE	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO		
	4	VISION Y PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$1.663.284.164	
	5	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO		

No. PROCESO	Nro.	Proponentes	Requisito habilitante Técnico	Requisito habilitante Jurídico	Requisito habilitante Financiero	Requisito habilitante Habilitado	Oferta económica	Método de valoración oferta económica ganadora
	6	BOOS BUSINESS CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$1.657.072.653	
	7	UTIKALA-SINERGIA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
	8	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO		
	9	UNION TEMPORAL ENGATVVA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	/	

formación adicional del coordinador	ofrecimiento adicional transformación digital	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personal de discapacidad	Puntaje diferencial mujeres	criterios diferenciales para MiPymes	factor económico	puntaje total
20	4.5	10	1	0,00	0,00	6395733717,00	994573,00

Así las cosas, mediante resolución 537 del 06 de sept de 2023, se adjudica el proceso de licitación al proponente FUNDACION STAR COP HUMANITY, cuyo proponente con oferta menor o igual a la media aritmética fue de 63.9573372 ósea el puntaje más alto.

Seguimiento al Cumplimiento de los criterios de ponderación:

Considerando lo descrito en el pliego de condiciones, en cuanto al puntaje del factor técnico adicional brindado a los oferentes que se comprometieran a cumplir, y considerando que este factor es determinante a l momento de la evaluación y calificación de los oferentes se pudo establecer que el ganador obtuvo el puntaje de 4.50,

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca servicio de internet sin retiso para cada uno de los	

Página 143 de 170

Código: GCO-GCJ-P083
Versión: 03
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso HOLA No. 267982



ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA

beneficiarios y/o emprendimientos de 100 megas durante la ejecución de contrato, para lo cual el proponente debe aportar CARTA DE COMPROMISO por parte del proponente y certificación del proveedor directo de internet donde se especifique el ofrecimiento, el número del proceso el nombre del proponente a quien le prestará el servicio dirigida al Fondo de desarrollo Local de Engativá, acompañado del registro TIC y certificado de existencia y representación legal del proveedor de internet	4.50
Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad	0

Frente a lo anterior, dentro de los soportes aportados por la Alcaldía Local, no se observa el seguimiento de la supervisión al cumplimiento de este criterio, teniendo en cuenta, y según lo descrito por el apoyo a la supervisión, en el avance de cada una de las metas del proyecto, estarían la mayoría entrando en fase 4 y 5, es decir, en entrega de incentivos, lo que indica que no hay registro si dentro de la ejecución de las actividades realizadas se brindó el ofrecimiento de internet por parte del contratista, criterio que quedo inscrito en la carta de compromiso antes de la adjudicación del contrato.

Ahora bien, la no metrización de este factor en el desarrollo del contrato genera incertidumbre respecto de la determinación de este como un factor que aportara valor a la ejecución del contrato y no como un aspecto de mero cumplimiento mediante acta de compromiso

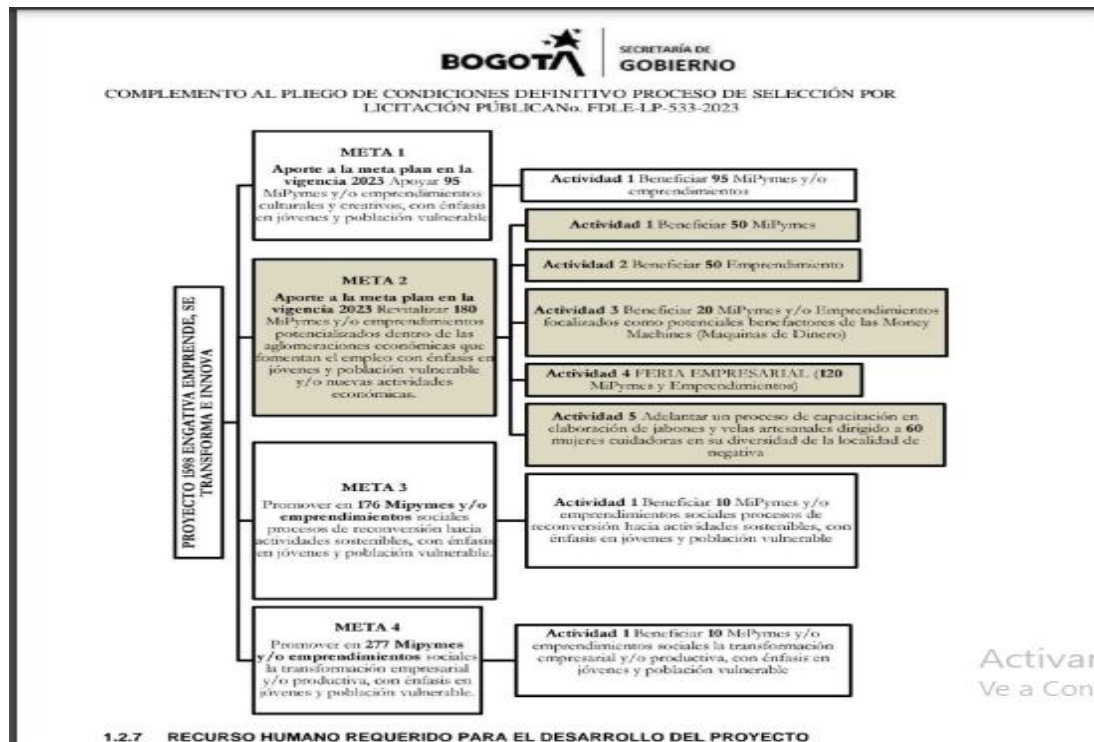
Ejecución del proyecto 1598:

Del proyecto 1598 se desprenden 4 metas, las cuales se desarrollarían en el cuatrienio así:

	Metas cuatrienio	Meta 2023	Metas que debe dar cumplimiento el CT 533
Proyecto 1598	Meta.1. Apoyar 241 MiPymes y / o emprendimientos culturales y creativos, con énfasis en jóvenes y población vulnerable	95	Beneficiar 95 MiPymes 146 mypimes
	Meta.2. Revitalizar 244 Mipymes y /o emprendimientos potenciados dentro de las aglomeraciones	180	50 Mipymes 50 emprendimiento

Metas cuatrienio	Meta 2023	Metas que debe dar cumplimiento el CT 533
económicas que fomentan el empleo con énfasis en jóvenes y población vulnerable y /o nuevas actividades económicas		20 Mipymes y/o emprendimientos focalizados como beneficiaron de Money chance. 120 Mipymes y/o emprendimientos en 4 Ferias 60 mujeres cuidadoras en la localidad jabonería y velas
Meta.3 – Proyecto 2021-2024 Promover en 176 Mipymes y /o emprendimientos sociales procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.	176	10 Mipymes reconversión actividades sostenibles énfasis en jóvenes y población vulnerable.
Meta.4 Proyecto 2021-2024 Promover en 277 Mipymes y/o emprendimientos sociales y transformación empresarial y /o productiva, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.	277	10 Mipymes reconversión emprendimientos sociales en transformación empresarial y productiva énfasis en jóvenes y población vulnerable.

Dentro de los pliegos de condiciones definitivos, relaciona mediante un diagrama las metas del proyecto que financia y al cual le debe aportar la ejecución del contrato en lo relacionado con la programación de esta en la vigencia 2023.



Cada meta debe desarrollar 5 fases

- Fase 1 - Inscripciones
- Fase 2 - Evaluación del emprendimiento y/o Mipyme
- Fase 3 - Fortalecimiento de capacidades y habilidades emprendedoras.
- Fase 4- Entrega de estímulo.
- Fase 5- Seguimiento y Evaluación.

Modificaciones contractuales:

Modificación contractual	Justificación
Fecha de Solicitud: 20 de noviembre de 2023 Adición:(\$971.795.699) Prorroga: 3 meses Nueva fecha de terminación: 21 mayo 2024.	Que mediante justificación realizada por los apoyos a la supervisión del contrato No. 533 de 2023, Yeimmy Alejandra Castillo Galindo, David Alfonso Arango Moreno y Leidy Johana Mahecha Mahecha, expresan que, realizado el análisis técnico y administrativo, es necesario y viable adicionar el contrato de adquisición de prestación de servicios No. 533 de 2023, por el valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$971.795.699) IVA INCLUIDO, y prorrogarlo por el término de TRES (3) MESES, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas consignadas en el documento denominado Solicitud de Modificación Contractual, el radicado del contratista No. 2023601024927-2, mediante el cual confirma su voluntad de mantener los precios de su oferta de adjudicación del contrato, los cuales son parte integral de esta modificación. Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar Modificación a las Condiciones Generales del contrato de prestación de servicios No.533 de 2023. Es importante tener en cuenta que la solicitud de la modificación se refiere puntualmente a que la adición contractual tiene como propósito beneficiar 146 emprendimientos adicionales, aportando a la meta denominada: “Apoyar 241 MiPymes y/o emprendimientos culturales y/o creativos con énfasis en jóvenes y población vulnerable” llegando al final de la administración a la cifra de 1.277 emprendedores con formación y financiación lo cual representa el 4.1% de las MiPymes de la localidad y así mismo dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital. Al respaldar el crecimiento de empresas locales, se espera que el contrato tenga un impacto positivo en las tasas de empleo, generando oportunidades laborales y fortaleciendo la estabilidad económica de la comunidad, con las 146 MiPymes y/o emprendimientos adicionales se generarán 146 autoempleos, representantes de cada uno de los beneficiados, más los empleos que generan las actividades productivas de cada uno de los beneficiados. Teniendo en cuenta el número total de MiPymes a impactar (241), se requiere una adición presupuestal para cumplir con los objetivos por el valor total de Novecientos Setenta Y Un Millones Setecientos Noventa Y Cinco Mil Seiscientos Noventa Y Nueve Pesos M/Cte (\$971.795.699) Iva Incluido

Llama la atención que la solicitud de adición y prórroga, se aprobó sin que se hubiera causado ningún valor del total del valor inicial del contrato, es decir a la fecha de la modificación el porcentaje financiero era de 0% y por tanto aún no se había demostrado ninguna actividad que validara su ejecución contractual.

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 1.979.308.155
Valor ejecutado a última factura:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 971.795.699
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 2.951.103.854

Fuente: solicitud modificación contractual contrato 533 de 2023

Ahora bien, teniendo en cuenta que la adición al contrato 533 de 2023, aumento el valor del contrato en \$971.795.699, y así mismo que la justificación de la modificación tiene como propósito beneficiar **146 emprendimientos adicionales, aportando a la meta denominada: “Apoyar 241 MiPymes y/o emprendimientos culturales**, es decir la Meta 1. (95+146 MiPymes), tendría 241 MiPymes.

Por consiguiente, el grupo auditor de la OCI verificó el estado y porcentaje de avance en el que actualmente se encuentra la ejecución de cada una de las metas y por consiguiente de las fases, incluyendo la Meta 1, la cual fue objeto y justificación de la adición y prórroga y por tanto se procedió a solicitar información directamente al grupo de apoyos de supervisión del presente contrato en reunión virtual Del pasado jueves 21 de marzo, aportando la siguiente información de ejecución del contrato 533 de 2023:

META	ACTIVIDAD	% DE AVANCE FISICO	ACTIVIDADES PENDIENTES
Meta 1: Apoyar 95 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.	ACTIVIDAD No.1 ADELANTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIETNOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	70% 66 mypimes beneficiadas	Pendiente cumplimiento de las actividades definidas para la fase 4 - Entrega de estímulo y fase 5 - Seguimiento y evaluación
Meta 2: Apoyar 180 MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo con énfasis en jóvenes y población vulnerable y/o nuevas actividades económicas	ACTIVIDAD No. 1 ADELANTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A MIPYMES LOCALES QUE CONTRIBUYEN EN LA DINAMICA SOCIOECONÓMICA LOCAL Y EN EL FOMENTO DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	70%	Pendiente cumplimiento de las actividades definidas para la fase 4 - Entrega de estímulo y fase 5 - Seguimiento y evaluación
	ACTIVIDAD No. 2 ADELANTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS FORMALES Y NO FORAMLES LOCALES QUE CONTRIBUYEN EN LA DINAMICA SOCIOECONÓMICA LOCAL Y EN EL FOMENTO DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	70%	Pendiente cumplimiento de las actividades definidas para la fase 4 - Entrega de estímulo y fase 5 - Seguimiento y evaluación
	ACTIVIDAD No. 3. ADELANTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS LOCALES CON LA ESTRATEGIA DE ENTREGA DE MONEY MACHINE.	60%	En revisión planes de inversión
	ACTIVIDAD No. 4 ADELANTAR UN ENCUENTRO EMPREARIAL TIPO FERIA EN EL QUE TENGAN OPORTUNIDAD 120 EMPRENDEDORES Y/O MIPYMES DE UTILIZAR ESTE ESPACIO COMO UNA VITRINA EMPRESARIAL.	25%	De las tres fases de esta actividad a la fecha se ha cumplido con la fase uno correspondiente a las inscripciones.
	ACTIVIDAD No.5 ADELANTAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE JABONES Y VELAS ARTESANALES DIRIGIDO A MUJERES CUIDADORAS EN SU DIVERSIDAD DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	60%	Pendiente por entregar certificaciones, kits y manuales

META	ACTIVIDAD	% DE AVANCE FISICO	ACTIVIDADES PENDIENTES
Meta 3: Promover en 10 MiPymes y/o emprendimientos sociales procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.	ACTIVIDAD No. 1 ADELANTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A EMPREDEMIENTOS LOCALES, CON ÉNFASIS EN JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVA CIUDADANAS “20669: EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES EN ENGATIVÁ” Y “19926: OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA JÓVENES Y ADULTOS”	70%	Pendiente cumplimiento de las actividades definidas para la fase 4 - Entrega de estímulo y fase 5 - Seguimiento y evaluación
Meta 4: Promover en 10 MiPymes y/o emprendimientos sociales procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable.		70%	Pendiente cumplimiento de las actividades definidas para la fase 4 - Entrega de estímulo y fase 5 - Seguimiento y evaluación

Fuente: elaboración del grupo de apoyo de supervisión del contrato 533 de 29024.

Frente a lo anterior el equipo auditor pudo deducir:

- Teniendo en cuenta que el avance reportado por el apoyo a la supervisión del 70% que corresponde a 66 MiPymes beneficiadas, se evidencia una debilidad en la justificación para la adición y prórroga, toda vez que faltado 1 mes para terminar la ejecución y transcurrido 7 meses de ejecución no se ha dado cuenta de la totalidad de beneficio establecido en la necesidad, se incorporen 146 MiPymes más, lo cual podría constituirse en una debilidad en la definición de la justificación, más aún cuando con dicha justificación se pretende dar cumplimiento al 100% de la meta del cuatrienio sin posibilidad de asignación de recursos en la vigencia 2024.
- Ala fecha de la auditoria ninguna meta ha demostrado el 100% ni el beneficio de ninguna mypime o emprendimiento ya que como se menciona todas se encuentran hasta fase 3 o menos, restando algo poco más de un mes para que termine la ejecución del contrato 533 de 2023.

Ejecución Financiera.

Dentro de la verificación contractual se observa que a la fecha se han realizado, los siguientes pagos:

forma de pago	Pago realizado	Verificación de evidencias	Orden de pago SECOP II
Primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del total del contrato, este pago se realizará después de: la aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, la aprobación del cronograma de actividades, la ejecución del treinta por ciento (30%) de las actividades establecidas en el cronograma y la presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias	Pagado el 14-12-2023- por un valor de \$593.792.447, correspondiente al 30% del valor inicial del contrato	En el expediente contractual digitalizado, se observaron los soportes de aprobación de hojas de vida y del cronograma, En la plataforma SECOP II.	Se encuentra la publicación orden de pago No 3000923323

forma de pago	Pago realizado	Verificación de evidencias	Orden de pago SECOP II
de ejecución, avalado por el supervisor y/o Apoyo a la supervisión.			
Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.	Pago realizado el 19 de febrero de 2024, a por un valor de \$593.792.447 correspondiente al 30% más del valor inicial del contrato	Dentro las evidencias aportadas en el expediente se observó el segundo informe y la aprobación de las actividades descritas	Se encuentra la publicación orden de pago No3000088229
c. Tercer pago, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.	No se ha realizado el tercer desembolso	N/A	N/A
Último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el 100% de las actividades del contrato, entregado a satisfacción todos los productos, previa presentación del informe final de actividades con las respectivas evidencias de ejecución y suscrita el acta de liquidación del contrato. - No se ha realizado	No se ha realizado el tercer desembolso	N/A	N/A

Fuente: realización propia OCI

Referente al segundo desembolso realizado por la alcaldía local es importante anotar que dentro de las condiciones contractuales se estableció segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades establecidas en el cronograma (*subrayado furo de texto*) y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor

Por lo tanto, y observando el cronograma aportado por el contratista, no se pudo establecer cuáles de esas actividades descritas, enmarcaría ese 60%, dejando un limbo y claridad de ese porcentaje real.

[illegible]

Cumplimiento al comité técnico descrito en el pliego de condiciones:

El equipo auditor, logro constatar que se realizó la conformación del comité técnico, el cual tiene como objetivo principal hacer seguimiento el proyecto y garantizar su cumplimiento:

- el día 22 de septiembre de 2023, se realizó reunión con soporte de acta de reunión cuyo objetivo es conformación comité técnico, así:
 - Yeimmy Alejandra Castillo Galindo, como apoyo a la supervisión administrativa
 - Leidy Johana Mahecha Mahecha, como apoyo técnico
 - David Alfonso Arango, como apoyo técnico
 - Hannya Vanessa Clavijo Varela, representante legal
- Posteriormente, se logró observar dentro del expediente digitalizado, el soporte del primer comité técnico realizado el 28 de septiembre de 2023, sin embargo, dentro de la lista de asistencia solo se observa la asistencia de un profesional del área de planeación que, además, no pertenece al comité, lo que indicaría que dicho comité no tuvo el quorum necesario de los asistentes del comité técnico conformado para el fin único de realizar el debido seguimiento del contrato en mención:

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Equipo Supervisor del Contrato 533 de 2023 y FSCH

FECHA: Sept 28/2023 Virtual: ☐ Presencial: ☒ (En caso de ser presencial): Alcaldía Local Engativá

OBJETO DE LA REUNIÓN: Primer Comité Técnico CID 533-23

HORA DE INICIO: 10:00 am HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 m

[illegible]

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

- En expediente digitalizado se observa el soporte del segundo comité técnico, 05 de octubre de 2023, donde se observa en lista de asistencia, la presencia de dos de los 4 integrantes designados para el comité.

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía Local de Engativá

FECHA: 5 Octubre 2023 Virtual: Presencial: X (En caso de ser presencial): Sala Múltiple

OBJETO DE LA REUNIÓN: Segundo Comité Técnico - CPS 533-23 Of. Desarrollo económico.

HORA DE INICIO: 10:30 p.m. HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 p.m.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO		TIPO DE VINCULACIÓN		ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR DIRECTIVO	PROFESIONAL TECNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR CARRERA	PROFESIONAL LIBRE NOMB. CONTRATISTA				
Maricela Echeverez Esquivel	X			X	ACE - Pienso	maricela.echeverez@pienso.com	321428589	
Emmy Alejandra Castillo G.	X			X	ACE - Planecabo	emmy.castillo@pienso.com	313302130	
Laida J. Mota Chavira M	X			X	ACE - Des. Economico	laida.mota@pienso.com	3208608936	
David Ximenes	X			X	ACE - D. ECONOMIA	david.ximenes@pienso.com	3156463994	
Lina Paola Nativia R	X			X	Fundación Herótophoni	lpnativia@gmail.com	318257915	
Laura Pradel Rodriguez	X			X	Fundación SCH	laura.pradel@fundacion.sch	3119227780	
Manoelito Alvarez Rueda	X			X	Blo Económico - ACE	manoelito.alvarez@pienso.com	3007782632	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

- Teniendo en cuenta que una de las obligaciones del comité técnico, era la de realizar reuniones mensuales y/o reuniones extraordinarias, el equipo auditor no logró observar soportes de comités posteriores a octubre.

- Otra obligación del comité es tener actualizada las carpetas de expedientes del proceso contractual, y como se mencionó desde el comité realizado en octubre no se observa la realización de comités desde noviembre a la fecha. Es preciso anotar que dentro de la plataforma transaccional SECOP II, no se observó la publicación de dichos comités técnicos, obviando el principio de publicación y transparencia de la información pública.

3.2. SELECCIÓN ABREVIADA.

3.2.1. Selección Abreviada Por Subasta Inversa:

Numero de Proceso	FDLE-SASI-535-2023
Numero de Contrato	535 de 2023
Objeto	Compra de equipos para la intervención y mantenimiento de la malla vial de la Localidad de Engativá.
Valor	\$ 1.541.203.600
Plazo	120 días
Contratista	Partequipos Maquinaria S.A.S
Fecha de inicio	08/09/2023
Fecha de terminación inicial (incluidas modificaciones)	01/02/2024
Estado	Finalizado

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Proyecto y Metas.

Con el presente Convenio la Alcaldía Local de Engativá daría cumplimiento al siguiente proyecto de inversión y metas determinados en el Plan de Desarrollo Local:

Proyecto No. 1621 “Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá”, cuyo objetivo es “Mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad vehicular, peatonal y de bici-usuarios en la localidad de Engativá”. El tiempo de ejecución del proyecto comprende las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, con cuatro (4) componentes: 1) Construcción y conservación, 2). Intervención puentes, 3). Intervención malla vial local y 4). Ciclo infraestructura, siendo el tercer componente, bajo el cual se enmarca la presente contratación, con la siguiente meta:

Meta No. 3: Intervenir 32 (replantada a 55) kilómetros - carril, de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación, de la cual se establecen dos (2) actividades para la vigencia 2023, así:

Actividades vigencia 2023.

1. Realizar obras de intervención para el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial de la Localidad de Engativá: Comprende los mantenimientos rutinarios, periódicos, rehabilitación, reconstrucción, reparaciones puntuales y atención de emergencias.
2. Compra de equipos para la intervención de la malla vial de la Localidad de Engativá: Comprende la adquisición de equipos de maquinaria amarilla para lograr un incremento en la gestión de la infraestructura vial con respecto a las actividades de cambio de carpeta, bache y/o parcheo, a través de equipos complementarios. La adquisición de esta maquinaria contribuye al mantenimiento vial; considerando que están diseñadas para la construcción y mantenimiento de vías, lo que significa que pueden mejorar la eficiencia y la calidad del trabajo en comparación con métodos manuales, siendo esta última actividad la que fundamenta esta contratación.

Estudio del Sector. De acuerdo con el documento “34. ID 18 Análisis de Sector FIRMAS (1).pdf”, publicado en SECOP II, en su numeral 4.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA, se indica “Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de procesos en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen similitud con el objeto del proceso contractual que nos ocupa”; sin embargo, se relacionan cuatro (4) procesos que corresponden únicamente a la Alcaldía Local de Engativá, con objetos similares y celebrados en las vigencias 2013, 2014 y 2021, con un promedio de \$ 122.584.096, los cuales se relacionan como ejecutados, no obstante 2 de estos fueron declarados desiertos, según la consulta realizada en SECOP I¹; por su parte el análisis de otras entidades estatales, se presenta en otro numeral, 4.8. ESTUDIO DE LA ORFERTA, en que el que se analizan tres (3) entidades estatales que suscribieron contratos con características similares y bajo la modalidad de contratación por Subasta Inversa, con un valor promedio de \$ 1.966.778.189, información que no corresponde a dicho numeral, teniendo en cuenta que la misma constituye información histórica de la demanda (numeral 4,6) y no de la oferta; así mismo dentro del estudio de la oferta, no se detalla el análisis sobre las ocho (8) cotizaciones solicitadas por la Alcaldía Local de Engativá a los potenciales proveedores, detalladas en el documento “5. ID 18 Estudio de Mercado (1).xlsx”, con relación a los precios del mercado, tanto unitarios, como totales; situación que denota debilidades en el contenido del Estudio del Sector, dado que carece de información necesaria para que la Alcaldía tome las mejores decisiones de compra, tal como lo establece la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector², de Colombia Compra Eficiente.

Estudio de mercado:

De acuerdo con la información disponible en SECOP II, se identificó que el FDLE, realizó estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a 8 proveedores mediante correo electrónico recibiendo respuesta de todos con la cotización en el formato dispuesto por el FDLE, identificando que no todos los ítems requeridos fueron cotizados; no obstante, el FDLE sobre los valores aportados, identificó la “Mediana” y de esta manera determinó el valor del presupuesto oficial del proceso de selección abreviada, por un total de \$1.541.203.600; sin embargo, el uso de la “Mediana”, de acuerdo con Colombia Compra Eficiente³, debe ser complementario,

¹ FDLE- SASIP 214-2013 y FDLE- SASIP 025-2014 - Adquisición de camas bajas

² https://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/doct/guia_es_14.pdf

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf (Página 41).

dato que puede brindar información útil si es comparada con la media aritmética, para el caso, el Equipo Auditor realizó el ejercicio y sobre los valores aportados por los proveedores determinó la media, dando como resultado un valor total menor para el proceso de \$ 1.492.309.615 (incluido IVA), con una diferencia de \$ 48.893.986 respecto al valor estimado por el FDLE, como se detalla a continuación:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL													MEDIA ARITMÉTICA (Análisis de la OCI)
ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	C1 CASATRO S.A. BIC	C2 FIZA	C3 NAVITRANS S.A.S.	C4 SOREMAQ	C5 CARROCTA	C6 COLWAGENSAS	C7 MAQUITECNOSAS	C8 PARTEQUIPOS MAQUINARIASAS	ESTUDIO DE MERCADO MEDIANA	VLR/U
1	PAVIMENTADORA Y/O COLOCADORA DE ASFALTO	1	UNIDAD				\$ 403,361,345	\$ 394,957,983				\$ 399,159,664	\$ 399.159.664
2	EQUIPO COMPACTADOR DE TIPO MIXTO	1	UNIDAD	\$253,900,000	\$371,799,864		\$319,327,731					319,327,731	\$ 315.009.198
3	VEHÍCULO DE TRANSPORTE TIPO GRUA DE PLANCHON	1	UNIDAD			\$411,764,706		\$521,008,404	\$504,201,681			\$ 504,201,681	\$ 478.991.597
4	COSTOS POR COMPRA DE PAVIMENTADORA Y/O COLOCADORA DE ASFALTO.	4	MANTENIMIENTOS	\$20,790,591						\$6,080,000	\$ 5,920,000	\$ 6,080,000	\$ 10.930.197
		1	UNIDAD	\$ 500,000						\$ 570,000	\$ 570,000	\$ 570,000	\$ 546.667
5	COSTOS POR COMPRA DE EQUIPO COMPACTADOR DE TIPO MIXTO	4	MANTENIMIENTOS	\$12,694,410						\$ 5,520,000	\$ 5,120,000	\$ 5,520,000	\$7.778.137
		1	UNIDAD	\$500,000						\$ 570,000	\$ 570,000	\$ 570,000	\$546.667
6	COSTOS POR COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE TIPO GRUA CON PLANCHON	1	UNIDAD	\$ -						\$55,000,000	\$ 55,000,000	\$ 55,000,000	\$36.666.667
		1	UNIDAD	\$ 657,100						\$700,000	\$ 700,000	\$ 700,000	\$685.700
		1	ANUAL	\$ 1,181,600						\$1,900,000	\$1,900,000	\$ 1,900,000	\$1.660.533
		10 M	KILOMETROS	\$ 1,600,000						\$ 2,500,000	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000	\$2.066.667

		I L											
TOTAL SIN IVA				\$291,82 3,701	\$ 371,7 99,864	\$ 411,76 4,706	\$722,68 9,076	\$915,96 6,387	\$504,20 1,681	\$72,840 ,000	\$71,880 ,000	\$ 1,295, 129,076	\$1.254.0 41.693
IVA				\$ 55,44 6,503	\$ 70,64 1,974	\$ 78,235 ,294	\$ 137,3 10,924	\$ 174,03 3,614	\$ 95,798 ,319	\$13,839 ,600	\$ 13,65 7,200	\$ 246,0 74,524	\$238.267 .921 2
TOTAL CON IVA				\$ 347,2 70,204	\$ 442,4 41,838	\$490,00 0,000	\$ 860,00 0,000	\$ 1,090, 000,001	\$ 600,00 0,000	\$ 86,67 9,600	\$ 85,53 7,200	\$ 1,541, 203,600	\$1.492.3 09.615

Fuente: Documento ID 18 Estudio de Mercado (1).xlsx, disponible en SECOP II

Así mismo, llama la atención que la empresa “PARTEQUIPOS S.A.S”, no presentó en su cotización precios unitarios sobre los ítems como maquinaria (pavimentadora, compactadora y grúa),

Culminado el proceso de estructuración de estudio previo y apertura del proceso se observa que este proponente fue el único que presentó propuesta económica, relacionando para cada uno de los ítems los valores y/o precios requeridos, y los cuales se ajustan al precio al presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada; Adicionalmente, no se encontró registro de la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II, cuya buena práctica y en el desarrollo de los principios de publicidad y transparencia facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y, aunque no sea una metodología obligatoria, se recomienda tenerla como opción preferente para mayor participación de proveedores y así mismo mejores valores para el Fondo Local; situación que denota debilidades en el estudio de mercado, efectuado por el FDLE, por cuanto debería haberse garantizado que todos los proveedores allegaran la totalidad de ítems requeridos, a través de la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II; así como la falta de diligencia en el análisis sobre los métodos estadísticos que resultarían más favorables para la entidad, a fin de garantizar la mayor objetividad posible, en tanto que los precios que suministran los proveedores, son en últimas los que determinan el precio oficial del proceso.

Finalmente, una única variable como las cotizaciones puede limitar la comprensión del sector al definir precios y condiciones del mercado.

Estudio Previo.

De manera general se puede observar debilidades en su estructuración así:

En relación con la definición de la necesidad, se realiza un descriptivo de la misionalidad del fondo en relación con la intervención de la malla vial y se presentan algunas estadísticas, más sin embargo la definición de la necesidad no presenta elementos concretos de como dicha maquinaria, en concordancia con el proyecto, contribuye a la solución de la problemática que financia dicho contrato, ya que revisada la misma se sustenta en **“suplir la necesidad para acometer estas actividades de mantenimiento y adecuación de las vías, se requiere llevar a cabo la compra de equipos para la intervención y mantenimiento de la malla vial de la localidad de Engativá”**, es decir que esta maquinaria complementaria la actividad que se desarrolla en la actualidad con la maquinaria amarilla de propiedad de Alcaldía, mas no se observa su relación y/contribución a la meta que lo financia.

Por otro lado, según el documento “3. ID 18 Estudios Previos 19072023.pdf”, las estadísticas sobre la gestión de infraestructura vial de la Localidad de Engativá, “(...) fueron obtenidas por medio de la utilización de los vehículos y maquinaria actual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, donde su estado actual es óptimo; sin embargo, algunos llevan más de 5 años de servicio y el proceso de extendida de la mezcla asfáltica se desarrolla de manera manual y la compactación se realiza mediante vibro compactador de tándem; lo que está ocasionando el retraso en el mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial de la localidad (...) Por tanto y con el propósito de suplir la necesidad para acometer estas actividades de mantenimiento y adecuación de las vías, se requiere llevar a cabo la compra de equipos para la intervención y mantenimiento de la malla vial de la localidad de Engativá, proyectando un incremento en la gestión de la infraestructura vial con respecto a las actividades de cambio de carpeta, bache y/o parcheo en un 10%, si se adquiere equipos complementarios como lo son: un (1) Equipo Compactador tipo Mixto, una (1) Pavimentadora y/o Colocadora de Asfalto y un (1) Vehículo de Transporte tipo Grúa con Planchón”, para el caso se relaciona el inventario de los bienes de la Alcaldía Local de Engativá, dentro de los que se destacan los bienes de maquinaria amarilla, con estado “BUENO” así:

VEHÍCULOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ												
Item	Descripción	Placa de Inventario	Tipo Elem.	F. Ingreso	Estado	Marca	PLACA	Modelo	Referencia	Valor	Ubicación	OBSERVACIÓN
VEHICULOS LIVIANOS												
1	CAMIONETA	90015653	DE	03/02/2017	BUENO	NISSAN	OKZ734	2017	NP300 FRONTIER	97.764.650	SERVICIO	NA
2	CAMIONETA	90015652	DE	03/02/2017	BUENO	NISSAN	OKZ739	2017	NP300 FRONTIER	97.764.650	SERVICIO	NA
3	CAMIONETA	90018515	DE	01/12/2021	BUENO	NISSAN	OB876	2012	ROJA	42.647.150	SERVICIO	NA
4	CAMIONETA	90019230	DE	06/02/2023	BUENO	NISSAN	LI935	2023	XTRAIL	166.400.282	SERVICIO	NA
5	CAMIONETA	90017780	DE	26/08/2021	BUENO	MERCEDES BENZ	JQV071	2021	VITO TOURER	128.018.475	SERVICIO	NA
6	CAMPERO	90010636	DE	06/03/2013	DAÑADO	FORD	OCK340	2013	EDGE LIMITED	78.033.450	BODEGA_USADO	Camioneta Dañada. Se encuentra en proceso de baja.
VEHICULOS PESADOS												
7	CAMION	90014424	DE	29/07/2014	BUENO	VOLKSWAGEN	ODT028	2013	TBR-500 5M3	547.332.150	SERVICIO	NA
8	VOLQUETA	90000010	DE	14/10/2010	BUENO	CHEVROLET	OB806	2011	FVR	70.498.150	SERVICIO	NA
9	VOLQUETA	90011679	DE	15/03/2014	BUENO	HINO	ODS948	2014	9F3FM1JLUEXX12974	186.462.500	SERVICIO	Presenta Siniestro. Se encuentra en reclamación con aseguradora para posterior baja.
10	VOLQUETA	90011680	DE	15/03/2014	BUENO	HINO	ODS947	2014	9F3FM1JLUEXX12973	186.462.500	SERVICIO	NA
11	VOLQUETA	90011681	DE	15/03/2014	BUENO	HINO	ODS946	2014	9F3FM1JLUEXX12972	186.462.500	SERVICIO	NA
12	CAMION	90011682	DE	15/03/2014	BUENO	HINO	ODS949	2014	9F3CCJ3H1E41000036	70.146.100	SERVICIO	NA
MAQUINARIA AMARILLA												
13	MINICARGADOR	90000006	DE	20/12/2006	BUENO	NEW HOLLAND		2006		44.905.100	SERVICIO	NA
14	VIBROCOMPACTADOR	90011677	DE	17/02/2014	BUENO	HAMM		2014	HD14	85.795.000	SERVICIO	NA
15	MINICARGADOR	90011678	DE	17/03/2014	BUENO	JHONDEERE		2011	1T0318DACBG213263	73.846.100	SERVICIO	NA
16	RETROEXCAVADORA	90011683	DE	15/03/2014	BUENO	CUKUROVA		2013	CMH86313CHKA00581	146.121.300	SERVICIO	NA
17	MOTONIVELADORA	90011684	DE	13/03/2014	BUENO	CATERPILLA		2014	S2N01836	398.116.750	SERVICIO	NA


HERNÁN GARCÍA SILVA
Profesional Universitario 219 – 15 Contador F.D.L.E


JAVIER ENRIQUE PIÑEROS BAQUERO
Profesional Universitario 219 – 12 Almacenista F.D.L.E

Fuente: Informe de Inventario área de almacén FDLE 05/05/2023

No, obstante, mediante documento “Anexo 2. Concepto viabilidad SDH 2023EE18402101.pdf”, publicado en SECOP II, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, si bien emitió “Concepto Favorable sobre la viabilidad presupuestal para la adquisición de Maquinaria Amarilla para la vigencia 2023”, enfatizó en que “(...) con el propósito de contribuir a promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, se recomienda efectuar adquisición de este tipo de maquinaria por efecto de reposición, en razón a la antigüedad del equipo local existente”; situación que denota debilidades en la justificación relacionada en los estudios previos para efectuar la adquisición de este tipo de bienes, por cuanto la maquinaria amarilla se encontraba en estado “óptimo”, por ende, los nuevos bienes serían “complementarios”, como se indicó, y NO por “reposición”, contraviniendo la recomendación dada por la Secretaría Distrital de Hacienda, en aras de garantizar medidas eficaces de austeridad del gasto público en el FDLE.

Así mismo, en la vigencia 2023 no se desarrolló un proceso de baja de maquinaria amarilla en la localidad, que respalden el concepto de reposición que sustenta la adquisición de esta selección abreviada; por ende, se evidencia un incremento de propiedad planta y equipo del FDLE.

Por otro lado, observa esta Oficina una debilidad en la etapa de planeación ya que, la necesidad que sustenta esta adquisición se plantea en el marco del proyecto **“Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá”** y los indicadores y metas están contemplados en intervenciones de metros o kilómetros carril como se establece en la ficha EBI.

6. METAS					
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)					
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)					
1	Intervenir	4,439.00	metros cuadrados	de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	
2	Intervenir	2,395.00	metros cuadrados	de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación	
3	Intervenir	55.00	kilómetros-carril	de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	
4	Intervenir	2,417.00	metros lineales	de ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación	

9. COMPONENTES						
MILLONES DE PESOS DE 2023						
Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Construcción y conservación	0	1,739	1,357	0	0	3,096
Intervención puentes	0	0	465	547	0	1,012

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI: 03

Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI

Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

Fecha de impresión: 27-JUL-2023 18:25

Reporte: sp_informacion_py_v04.rdf (RQ-201-2020)

Página 2 de 4

Fuente: Ficha EBI – Disponible en SECOP II

De igual forma, en desarrollo del proyecto de inversión se observan suscripción de contratos con los siguientes objetos

Compro miso	No.	Objeto	Proyecto	Modalid ad	Nombre beneficiario	Valor Neto
Orden de Compra	OC- 107292	Suministro de materiales asfálticos, de base y sub-base granular, disposición final de escombros y demás elementos requeridos para la rehabilitación, mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad de Engativá, a monto agotable.	1621 - movilidad segura, sostenible y accesible	Selec. abrev. marco de precios	Unión Temporal Estudios 049	900.000.000
Contrato de Suministr o	491202 3	Suministro a monto agotable de implementos de seguridad industrial y uniformes de identificación para el personal contratado directamente por el fondo de desarrollo local de la localidad de Engativá.	1621 - movilidad segura, sostenible y accesible	Selec. abrev. subasta inversa	Comercializa dora la Gema SAS	50.000.000
Contrato de Prestació n de servicios	530202 3	Prestar el servicio a monto agotable de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y/o maquinaria menor de propiedad y/o tenencia del fondo de desarrollo local de Engativá con suministro de repuestos, llantas, insumos y mano de obra.	1621 - movilidad segura, sostenible y accesible	Licitació n Pública	Ingeniería y Gestión de Mantenimie nto Colombia S.A.S.	400.000.000

Lo anterior se contrata con recursos del proyecto 1621 y, a criterio de esta Oficina, no aporta de manera clara y directa a la meta “*Adelantar las gestiones para “Intervenir Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación”*”, en especial al indicador “INTERVENIR 32.0 KILOMETRO/CARRIL DE MALLA VIAL URBANA”, toda vez que con la inversión no se ha realizado la intervención de kilómetros carril a la fecha. Esto para la OCI representa debilidades en la estructuración de alternativas o actividades contenidas en el DTS del proyecto, en especial aquellas actividades que podrían resultar más eficientes, mediante la implementación o contratación de servicios que se materialicen en acciones concretas y no en gastos operativos recurrentes, como la compra de maquinaria, y sus actividades complementarias como adquisición de seguros, pólizas, mantenimientos, insumos y personal para su manejo; por tanto, se identifica una oportunidad de mejora en la estructuración y que esta redunde en acciones de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Ahora bien, en lo relacionado con la conveniencia de la contratación, numeral 1.2 del Estudio Previo, se indica que “*(...) existe un acuerdo marco en Colombia Compra Eficiente, denominado “Vehículos III” y se identifica con el código CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, se realiza la respectiva revisión sobre el contenido en este acuerdo marco, evidenciando que entre los vehículos livianos, vehículos pesados y demás ofertados, este acuerdo marco no incluye los vehículos objeto del contrato (...)*”; no obstante, en dicha justificación solamente se hace alusión a uno (1) de los tres bienes a adquirir, es decir el Vehículo tipo grúa, dado que los demás no son vehículos, por ende, no les aplica el Acuerdo Marco mencionado, ya que para este tipo de bienes, existe otro Acuerdo Marco de Precios, esto es “*CCE-215-AMP-2021 - Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola*”, el cual no fue tenido en cuenta; así las cosas, los tres bienes a adquirir en su conjunto (pavimentadora, vibro compactador, y vehículo tipo grúa) no, cumplen con las características técnicas uniformes, contradiciendo la justificación realizada para la modalidad de selección, descrita en el numeral 3 del Estudio Previo, en la que se indica “*La modalidad de selección pertinente para contratar esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (...) debido a que la maquina cuenta con especificaciones uniformes, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición*”.

Por lo anterior, se precisa que, en virtud del Art. 2° de la Ley 1150 del 2007, por regla general para la escogencia del contratista se efectuará por Licitación Pública, salvo sus excepciones previstas, dentro de las que se encuentran, la selección abreviada, cuya causal proceda por la “*(...) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. a modalidad de selección abreviada (...)*”, siendo esta la opción seleccionada para la presente contratación; sin embargo, careciendo así de una debida justificación sobre la modalidad de selección escogida.

En resumen, a nivel general se evidencia una debilidad en la estructuración de los estudios previos en especial, los apartes sobre estructuración de la necesidad, modalidad de selección y estudio del sector.

Verificación Requisitos Habilitantes

Índices Financieros:

De acuerdo con lo manifestado en el Estudio del Sector, el Fondo Local de Engativá analizó las cifras económicas registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, en Confecámaras, así como la experiencia de antiguos contratos con entidades estatales, información a partir de la cual realizó una

muestra de 33 empresas, en las que se depuraron datos atípicos (máximos, mínimos y negativos) que afectan el análisis del sector, quedando una muestra homogénea de 18 empresas, sobre las cuales se calculó el promedio de su capacidad financiera de los últimos 3 años (2020 al 2022), dando como resultado la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el presente proceso de Selección Abreviada, así:

No. PROCESO	No. CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FDLE-SASI-535-2023	535 de 2023	\$ 1.541.203.600	Mayor o igual a 2.59	menor o igual a 0.61	mayor o igual a 10.61	mayor o igual al 100% del psto oficial	mayor o igual al 0,16	mayor o igual al 0,7

Fuente: Documento Análisis de Sector FIRMAS (1).pdf - publicado en SECOP II

Con la resolución de apertura No 392 del 15 de agosto de 2023, se observó la presentación de 1 proponente, al proceso en mención, lo cual indica una baja acogida a la convocatoria realizada por Fondo Local; seguidamente y después de la subsanación de los documentos por parte del proponente, se obtuvo un informe final de evaluación, como se detalla a continuación:

No. PROCESO	Nro.	Proponentes	Técnico	Jurídico	Financiero	Habilitado	Oferta económica	Total, Puntaje	Método de valoración oferta económica ganadora
FDLE-SASI-535-2023	1	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	\$ 1.541.203.600	-	Menor Precio

Fuente: Informe de Evaluación 31/08/2023 9:00 AM – publicado en SECOP II

Por consiguiente, mediante resolución 512 del 31 de agosto de 2023, se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, al proponente PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.

b. ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Se identificó que el presente contrato de compraventa tuvo inicio el 08 de septiembre de 2023, por un plazo de 4 meses y un valor de **\$1.541.203.600**

Modificaciones Contractuales del Contrato de Compraventa.

De acuerdo con la información disponible en el Expediente Digital, carpeta 2, folio 253, se identificó que mediante oficio del 12/10/2023, el Proveedor solicitó cambio de chasis (vehículo tipo grúa solicitado), por cuanto en el inicialmente planteado no permite la instalación de la plataforma con las medidas requeridas (Largo entre 8.00 a 8.5 y Ancho máximo 2.60) por uno de la misma marca, con unas mejoras técnicas sobre el equipo inicialmente planteado; por consiguiente el 23/10/2023 se presentó solicitud de modificación contractual por parte de los supervisores, con la respectiva justificación, siendo publicada y aprobada la Modificación 1 en el SECOP, el 14/11/2023, en lo que respecta a la cláusula 6 – especificaciones técnica del vehículo .

Por consiguiente, según folio 271, se identificó que, por parte del Proveedor, se presentó solicitud sin fecha de modificación de la forma de pago (1 pago por \$ 1.058.290.100, contraentrega del equipo compactador tipo mixto y vehículo de transporte tipo grúa; 2 pago por \$ 482.913.500, contraentrega de equipo pavimentador y/o colocadora de asfalto) y suspensión del contrato, por 15 días hábiles, a partir del 30 de diciembre de 2023, con las respectivas justificaciones; por consiguiente el 26/12/2023 se presentó solicitud de modificación contractual por parte de los supervisores, con la aceptación únicamente de la suspensión por 15 días hábiles, a partir del 30 de diciembre de 2023, suministrando las respectivas justificaciones.

En consecuencia, se expidieron los documentos Acta de suspensión No. 1 aprobada en SECOP II el 29/12/2023, en la que se indica que *“La precitada suspensión será a partir del día 29 de diciembre de 2023, hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, es decir el contrato reinicia el próximo 23 de enero de 2024”* y Acta de reinicio No. 1 del 23/01/2023, con la respectiva ampliación de la cobertura de la garantía, respecto de la fecha final del contrato. Las modificaciones contractuales se resumen en la siguiente tabla:

Numero de Proceso	FDLE-SASI-535-2023
Numero de Contrato	535 de 2023
Objeto	Compra de equipos para la intervención y mantenimiento de la malla vial de la Localidad de Engativá.
Valor	\$ 1.541.203.600
Plazo	120 días
Contratista	Partequipos Maquinaria S.A.S
Fecha de inicio	08/09/2023
Fecha de terminación inicial	07/01/2024
Solicitud de modificación 1	23/10/2023 (modificación cláusula 6 - especificación técnica equipo solicitado tipo camabaja, por cambio de chasis.
Modificatorio 1	14/11/2023 (modificación cláusula 6 - especificación técnica equipo solicitado tipo camabaja, por cambio de chasis.
Solicitud de modificación 2	26/12/2023 (modificación cláusula 4 - suspensión del contrato por 15 días hábiles). Nota. el contratista había solicitado modificar también la forma de pago en 2 pagos, pero solo le fue aceptada la suspensión del contrato.
Acta de Suspensión No.1	29/12/2023 (Plazo 15 días hábiles)
Acta de Reinicio	23/01/2023

Forma de Pago.

El valor del contrato se pagará así: Un (1) único pago al cien (100%) de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento o acta de recibido a satisfacción, de la entrega de: un (1) equipo compactador tipo mixto, una (1) pavimentadora y/o colocadora de asfalto y un (1) vehículo de transporte tipo grúa con planchón, de lo cual se evidenció que el Contratista realizó la entrega de los bienes, con el respectivo informe de entrega y soportes, los cuales se presentan de manera detallada en los siguientes ítem, para el caso se identificó la presentación de 3 facturas por un valor total de \$ 1.540.525.300 y se generó la orden de pago por el mismo valor, con una diferencia de \$ 678.300, respecto al valor del contrato; Al respecto la Alcaldía Local aclaró que

“la diferencia corresponde al trámite de matrícula del vehículo PAVIMENTADORA Y/O COLOCADORA DE ASFALTO comprado por el FDLE y que corresponde al valor de \$678.300 queda como una obligación pendiente a cargo del contratista PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS quien se compromete a realizar la matrícula ante la secretaria de movilidad una vez el distrito se encuentre a paz y salvo por comparendos vehiculares. (El organismo de tránsito presenta rechazo del trámite en cumplimiento de la resolución 12379 de 2012 en la que señala que tanto comprador como vendedor se deben encontrar a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, para este caso el distrito no se encuentra a paz y salvo)”, según consta en el Acta de Liquidación del Contrato del 20 de marzo de 2024.

Facturas presentadas por el Contratista.

No.	Fecha	Descripción	Valor total (con IVA)	Evidencia
GUFE 15000334	24/01/2024	PAVIMENTADORA MARCA AMMANN MODELO AFW 150-2 SERIE CHASIS: ACZ17020HP3074735 AÑO 2024 SERIAL MOTOR: 1840623003185 MARCA MOTOR: HATZ COLOR AMARILLO Y VERDE	\$ 482.235.200	Folio 292
MEDF 5005329	17/01/2024	COMPACTADOR DE SUELOS (RODILLO VIBRATORIO) MARCA AMMANN MODELO ARX 45-2 SERIE CHASIS: ACZ16234AP3062128 AÑO FABRICACIÓN 2023 AÑO MODELO 2024 COLOR AMARILLO Y VERDE MOTOR 7PC7696 MARCA MOTOR KUBOTA	\$ 387.247.100	Folio 292
MEDF 5005330	17/01/2024	GRÚA MARCA VOLSWAGEN SERIE 953658245PR032535 CONSTELLATION 17.280 MODELO 2023 SERIE MOTOR 2096425A916424 COLOR BLANCO GEADA	\$ 671.043.000	Folio 293
TOTAL			\$ 1.540.525.300	

Entrega de los bienes al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 1.2.1 y 1.2.2 para la entrega de los bienes al FDLE se deberán cumplir las siguientes actividades, las cuales fueron objeto de verificación, así:

Actividad	Evidencia	Observación OCI
a. En la primera reunión del comité técnico, que debe desarrollarse a los ocho (8) días calendario a partir de la firma del acta de inicio; la supervisión designada por la ordenadora del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, junto con el contratista deberán aprobar: - Cronograma: Determinar la fecha o fechas de entrega de los equipos, maquinaria y vehículos; así mismo la hora y lugar de la o las entregas. - Lugar de Entrega: Se establece que la entrega de los equipos, maquinaria y vehículos a adquirir por El Fondo de Desarrollo Local de Engativá deberá efectuarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, esta entrega se coordinará durante la ejecución del contrato mediante el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión designado, en conjunto con el almacenista del Fondo. Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato o el funcionario que este designe para tal fin, previa comunicación vía e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los bienes solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. - Lo demás que el apoyo a la supervisión y/o miembros del comité técnico y/o contratista considere necesario.	Sin evidencia	Sin evidencia, tanto en SECOP, como en el Expediente Digital suministrado

Actividad	Evidencia	Observación OCI
b. El contratista deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá los bienes objeto de adquisición del presente contrato, a través de una orden de entrega y junto con las fichas técnicas, garantías y documentos a que haya lugar o que la supervisión considere necesarios para la entrega; todo en el marco de las especificados del presente documento	Radicado 2024-601-001599-2 del 24 de enero de 2024 – Entrada a Almacén maquinaria Contrato de Compraventa 535 de 2023 (Folio 279 Expediente digital C2). Ficha No. AA 84765 del 25/02/2020 - chasis cabinado y/o camión tipo grúa (Folio 335) y copia del SOAT del Vehículo (Folios 287 – 292)	Las fichas técnicas se entregaron en la etapa precontractual
c. El contratista deberá entregar un inventario detallado de cada uno de los equipos, maquinaria y vehículos; el cual debe contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud, fecha de entrega, fecha de importación (cuando aplique), marca, garantía, serial y lo demás que requiera el área de inventarios del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en cabeza del coordinador y/o supervisión del área de Almacén del Fondo.	Sin evidencia	Tanto en SECOP II, como en el Expediente Digital, no se evidencia dicho inventario detallado.
d. El contratista podrá durante la ejecución del contrato hacer entregas parciales conforme a la disponibilidad del equipo compactador tipo mixto, la pavimentadora y/o colocadora de asfalto y el vehículo de transporte tipo grúa con planchón. Sin embargo, se aclara que la forma de pago del proceso es Un (1) único pago al cien (100%) de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento o acta de recibido a satisfacción de la entrega de LA TOTALIDAD de los bienes objeto de compra, identificados anteriormente.	N/A	No se efectuaron entregas parciales
1.2.1. Todos los equipos, maquinaria y vehículos sujetos de compra, deben de contar con todas las fichas y manifiestos de importación (estampillas) para su respectiva legalización	(1) Declaración de Importación No. 482023000827877 -7 del 28/12/2023 (Folio 285) (2) Declaración de Importación No. 482023000495344 -7 del 18/08/2023 (Folio 286) (3) Certificado Individual de aduana No. 0134947 del 10/12/2022 (Folio 286) Ficha No. AA 84765 del 25/02/2020 - chasis cabinado (Folio 335).	Las fichas técnicas se entregaron en la etapa precontractual

Actividad	Evidencia	Observación OCI
	Ficha No. A00121708 del 22/09/2023 - camión grúa (Folio 336)	

Ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.2.2, literal f), el contratista debe realizar el ingreso a almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de cada uno de los equipos, maquinaria y vehículos, los documentos de Ingreso al Almacén, los cuales fueron objeto de verificación, así:

Actividad	Evidencia	Observación OCI
Acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el contratista, interventor y/o supervisor designado (Almacenista) previo visto bueno del Supervisor del Contrato.	Acta de recibo a satisfacción del 24/01/2024 - Equipo compactador tipo mixto, firmada por el Apoyo de Supervisión, en la que se indica que se entrega en físico la tarjeta de registro de maquinaria No. 124616 (Folio 307) Acta de recibo a satisfacción del 24/01/2024 - Vehículo de transporte tipo grúa de planchón, en la que se indica que se hace entrega en físico de la Licencia de Tránsito No. 10030721625, firmada por el Apoyo de Supervisión (Folio 308). Acta de recibo a satisfacción del 24/01/2024 - pavimentadora y/o colocadora de asfalto, firmada por el Apoyo de Supervisión (Folio 309)	
Original de la Factura con número de la DIAN. Factura según lo establecido en el estatuto tributario, a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.	Factura E. No. GUFÉ 15000334 del 24/01/2024- Pavimentadora, por \$ 482.235.200, incluye IVA (Folio 292). Factura E. No. MEDF 5005329 del 17/01/2024 - Compactador de suelos, por \$ 387.247.100, incluye IVA (Folio 292). Factura E. MEDF 5005330 del 17/01/2024 - Grúa, por \$ 671.043.000, incluye IVA. (Folio 293)	Las facturas suman en total: \$ 1.540.525.300 (diferencia de \$ 678.300, respecto al vlr del Contrato) - la Alcaldía presentó aclaración al respecto, indicando que el saldo obedece a una obligación pendiente a cargo del contratista PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS quien se compromete a realizar la matricula ante la secretaria de movilidad una vez el distrito se encuentre a paz y salvo por comparendos vehiculares.
Cumplimiento del pago oportuno de sus obligaciones parafiscales. Si es persona natural la base es el 40% del valor total del contrato y sobre esa base se liquidan los porcentajes de	Formato certificación pago de aportes del 19 de enero de 2024, firmado por el revisor fiscal (Folio 299)	

Actividad	Evidencia	Observación OCI
salud y pensiones. En el caso de personas jurídicas certificación de pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP), de aportes patronales a seguridad social (Pago de aportes en pensión, salud y riesgos laborales).		

Procedimiento ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.2.2, literal g), el procedimiento para el ingreso al Almacén consta de las siguientes actividades, las cuales fueron objeto de revisión, así:

Actividad	Evidencia	Observación OCI
El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, debe remitir al almacén la documentación requerida del contratista seleccionado como lo son: (RUT, RIT, RUP, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, Fotocopia Cedula Representante Legal; con su respectiva matriz consolidada de los equipos, maquinaria y vehículos.	Memorando rad. 20246020001353 del 24/01/2024 - Solicitud de ingreso de los bienes a Almacén recibidos del Cto. 535 de 2023, firmado por el supervisor de apoyo, en el que relaciona: Informe del Proveedor, Acta de verificación, Acta de recibo satisfacción, carta de radicación (Folios 304-309)	
El almacén se encarga de recibir la documentación remitida por el contratista del proyecto.	Ingreso No. 7 – 1297. Compactador de Asfalto del 24/01/2024. (Folio 310)	
Una vez recibidas las facturas del contratista, los funcionarios de almacén revisarán y verificarán los elementos para su respectivo registro e ingreso al almacén, esto con el apoyo de la supervisión del contrato y el Ingeniero mecánico del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.	Ingreso No. 8 – 303. Camabaja del 25/01/2024 (Folio 310) Ingreso No. 9 – 1612- Pavimentadora del 25/01/2024. (Folio 311).	
Según las fechas fijadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá por medio del apoyo a la supervisión del contrato y el comité técnico con el contratista, se realizarán las entregas, una vez se legalice la documentación pertinente (salidas y Actas de Traslado si aplica), se realizarán las respectivas entregas.	Acta de reunión del 24/01/2024, realizada entre el Apoyo de la Supervisión y el Contratista, a fin de llevar a cabo la entrega de los bienes (Folio 305).	

Capacitación.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.2.3, el contratista deberá efectuar capacitaciones sobre el uso de la maquinaria y vehículo objeto de adquisición en el presente proceso, es decir para el equipo compactador tipo mixto, la pavimentadora y/o colocadora de asfalto y el vehículo de transporte tipo grúa con planchón., las cuales fueron objeto de revisión, así:

Actividad	Evidencia	Observación OCI
El Contratista debe realizar la capacitación de operación, mantenimiento y seguridad del		

Actividad	Evidencia	Observación OCI
equipo de mínimo diez (10) horas de duración para mínimo cinco (5) personas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, equipos y vehículos, SIN COSTO ADICIONAL para la Entidad. La capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas: - Operación del equipo, componentes y sistemas. - Mantenimiento del equipo, componentes y sistemas. - Instalación y operación de los accesorios y equipos complementarios. - Prácticas de seguridad y salud en el trabajo en la operación y mantenimiento de los equipos.	Informe Final Actividades No. 1 del Contratista, se relaciona Anexo 2, en el que se indica que se realizaron las siguientes capacitaciones: - 24/01/2024 (Seguridad industrial, conocimiento de los equipos y especificaciones técnicas). - 31/01/2024 (mantenimiento y operación de los equipos) - 01/02/2024 (Operación y práctica) (Expediente Digital C2- folio 325).	
El Supervisor junto con el contratista realizarán el cronograma de capacitaciones el cual contendrá la fecha, hora y lugar en el que se realizarán. Dicho cronograma debe ser entregado a más tardar tres (3) días calendario siguientes a la primera entrega del bien a satisfacción a la Entidad.	Sin evidencia	No se evidencian soportes del cronograma, tanto en SECOP II, como en el Expediente Digital suministrado.
El contratista entregará un acta de cada capacitación, relacionando cada vehículo o maquinaria objeto de la capacitación, intensidad horaria, descripción de lo desarrollado en la capacitación respecto a la máquina, del mantenimiento básico del equipo y de los asistentes por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para acreditar el cumplimiento de la obligación.	Sin evidencia	No se evidencian actas de las capacitaciones, tanto en SECOP II, como en el Expediente Digital suministrado.

Manuales.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.2.4, el contratista deberá entregar al comité técnico y/o a la supervisión del contrato, por cada maquina o vehículo objeto de adquisición, es decir para el equipo compactador tipo mixto, la pavimentadora y/o colocadora de asfalto y el vehículo de transporte tipo grúa con planchón, la siguiente documentación:

Actividad	Evidencia	Observación OCI
Manual de operación y mantenimiento, en medio Digital, dicho documento debe ser original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma. - Manual de partes, en medio Digital, dicho documento debe ser original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma.	Testigo documental (Los Manuales reposan en medio magnético y físico).	Los Manuales de Operación reposan en medio magnético y físico, para el caso se cuenta con el respectivo Testigo Documental.
Fichas técnicas, en medio Impreso y en Digital, dicho documento debe ser original del	Ficha No. AA 84765 del 25/02/2020 - chasis cabinado (Folio 335).	Las fichas técnicas se entregaron en la etapa precontractual

Actividad	Evidencia	Observación OCI
fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma.	Ficha No. A00121708 del 22/09/2023 - camión grúa (Folio 336)	
Adjunto a las Fichas técnicas el contratista debe anexar el CATALOGO ORIGINAL DEL FABRICANTE.	Se suministró copia de los catálogos de los bienes y copia del SOAT del Vehículo (Folios 287 – 292)	

Garantía y Mantenimiento.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.2.5, el contratista deberá entregar, la siguiente documentación:

Documento	Evidencia	Observación OCI
Garantía del Equipo Compactador tipo Mixto y la Pavimentador y/o Colocadora de Asfalto, por tiempo de un (1) año o mil (1000) horas lo que primero ocurra, contador a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del FDLE al operador. por parte del FDLE al operador	Certificación de garantía y servicio, maquinaria con garantía mínima de un (1) año o mil (1000) horas lo que primero ocurra, contador a partir de la fecha de recibido a satisfacción. Adicionalmente por el vehículo de transporte tipo grúa con planchón y del chasis por tiempo de un (1) año o 50.000 kilómetros lo que primero ocurra, contador a partir de la fecha de recibido a satisfacción de acuerdo con el distribuidor (Folio 337)	
Garantía del Vehículo de Transporte tipo Grúa con Planchón y del Chasis por tiempo de un (1) año o 50.000 kilómetros lo que primero ocurra, contador a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del FDLE al operador.		
Mantenimientos del Equipo Compactador tipo Mixto y la Pavimentadora y/o Colocadora de Asfalto, serán cada doscientas cincuenta (250) horas, para el cual el actual proceso contractual se contempla en total un (1) mantenimiento.	Para la Pavimentadora y el Vibrocompactador se establecen cuatro (4) mantenimientos en intervalos de doscientas cincuenta (250) horas. Para la grúa se establecen mantenimientos a los 10.000 km (Folio 337)	
Mantenimiento durante el tiempo de garantía es a TODO costo para los equipos, maquinaria y vehículos adquiridos con el presente contrato.	La garantía comercial de los bienes a suministrar cubre la reparación y reposición de partes o componentes por defectos de diseño, fabricación ó ensamble a expensas del fabricante, durante el periodo previamente establecido, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento (Folio 337)	
En caso de presentarse devolución de alguna máquina y/o vehículo, sea por mal estado o por no cumplir las características descritas el contratista deberá dar respuesta informando cuanto tiempo se requiere para entregar el equipo en condiciones operativas, realizar el cambio de esta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión que se designe del contrato.	N/A	No se presentó devolución de la maquinaria

Informes del Contratista.

De acuerdo con la información disponible en el SECOP II y Expediente Digital, se identificó un (1) informe presentado por el contratista el 19 de enero de 2024, en dos formatos (uno con logos de su empresa y otro en

formato institucional del FDLE), “INFORME FINAL ENGATIVA DEFINITIVO PARA PUBLICAR. PDF (Archivado) - SECOP y “INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PERIODO- UNICO PAGO” - folios 320 – 326 / 343 –349.

Informes del Supervisor.

De acuerdo con la información disponible en el SECOP II, se identificó un (1) informe “CTO 535 2023 INFORME empalme (1).pdf”, en el que se el supervisor y su apoyo informan las actividades realizadas al 31 de diciembre de 2023, con una ejecución financiera del 0%; para el caso, la Alcaldía presentó observación y remitió los soportes del pago efectuado al contratista (Anexo 9), que incluye el Informe de Supervisión Contractual; no obstante, se precisa que los soportes del pago efectuado no han sido cargados en el SECOP II, incluido el informe del supervisor.

No se identificaron más informes por parte de los supervisores del contrato, tanto en SECOP, como en el Expediente Digital suministrado, como se evidencia en pantallazo del sistema:

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del documento	Cargado por
4.1 ACTA DE INICIO- CONTRATO DE COMPRAVENTA No 535 de 2023 (1).pdf	4.1 ACTA DE INICIO- CONTRATO DE COMPRAVENTA No 535 de 2023 (1).pdf	Entidad Estatal
CTO 535 2023 INFORME empalme (1).pdf	CTO 535 2023 INFORME empalme (1).pdf	Entidad Estatal
DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION CTO 535 DE 2023 LEONARDO ALBERTO HERNANDEZ PENAGOS.docx.pdf	DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION CTO 535 DE 2023 LEONARDO ALBERTO HERNANDEZ PENAGOS.docx.pdf	Entidad Estatal
INFORME FINAL ENGATIVA DEFINITIVO PARA PUBLICAR.pdf (Archivado)	INFORME FINAL ENGATIVA DEFINITIVO PARA PUBLICAR.pdf	Proveedor
PSMFormato_CRP5000542499.pdf	PSMFormato_CRP5000542499.pdf	Entidad Estatal
SOLICITUD RP 535 DE 2023 MAQUINARIA AMARILLA (1).pdf	SOLICITUD RP 535 DE 2023 MAQUINARIA AMARILLA (1).pdf	Entidad Estatal
VERIFICACION POLIZA 535 AI .pdf	VERIFICACION POLIZA 535 AI .pdf	Entidad Estatal

c. ETAPA POSCONTRACTUAL:

Se evidenció la liquidación del Contrato de Compraventa, mediante Acta del 20 de marzo de 2024, en la cual se dejó como observación: “El trámite de matrícula del vehículo PAVIMENTADORA Y/O COLOCADORA DE ASFALTO comprado por el FDLE y que corresponde al valor de \$678.300 queda como una obligación pendiente a cargo del contratista PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS quien se compromete a realizar la matrícula ante la secretaria de movilidad una vez el distrito se encuentre a paz y salvo por comparendos vehiculares. (El organismo de tránsito presenta rechazo del trámite en cumplimiento de la resolución 12379 de 2012 en la que señala que tanto comprador como vendedor se deben encontrar a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, para este caso el distrito no se encuentra a paz y salvo”.

3.2.2. Selección Abreviada Por Subasta Inversa:

Numero de Proceso	FDLE-SASI-452-2022
Numero de Contrato	452 de 2022
Objeto	Suministro De Materiales Asfálticos, De Base Y Sub-base Granular, Disposición Final De Escombros Y Demás Elementos Requeridos Para La Rehabilitación, Mantenimiento De La Malla Vial Y Espacio Público De La Localidad De Engativá, A Monto Agotable.
Valor	\$800.000.000
Plazo	Doce (12) Meses,
Contratista	PLUSEL INGENIEROS
Fecha de inicio	01/11/2022
Fecha de terminación inicial (incluidas modificaciones)	21/03/2023
Estado	Liquidado

Etapa precontractual:

Necesidad de la contratación:

En el documento de análisis del estudio del sector realizado por la alcaldía local, se observa, que la misma basa la necesidad de la contratación en varios factores, entre los que se destacan la ejecución del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá”, donde se encuentran los proyectos 1621 “Movilidad segura, sostenible y accesible en ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ Engativá”, los cuales comprenden las metas “Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación ” por lo que existió la necesidad de realizar la intervención de la malla vial con acciones de corto plazo, vías que solo requiera practicar actividades de mantenimiento rutinario y periódico como lo es el bacheo y parcheo de sitios puntales.

Estudio de mercado:

El estudio de mercado realizado por la alcaldía local de Engativá para obtener el precio oficial del presente contrato se basó en la solicitud de cotizaciones a 5 proveedores, y de cuyos valores se utilizó el método del promedio simple para cada uno de los 54 ítems descritos, cuyo valor unitario con IVA total es de \$37.387.317; sin embargo, no se observa la manera como se determinó el valor total del monto agotable, cuyo precio oficial fue de \$800.000.000.

Adicionalmente, no se encontró registro de la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II, cuya buena práctica y en el desarrollo de los principios de publicidad y transparencia facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y, aunque no sea una metodología obligatoria, se recomienda tenerla como opción preferente para mayor participación de proveedores y así mismo mejores valores para el Fondo Local.

FDLE-SASI-452-2022, adelantados en la Alcaldía Local de Engativá en diferentes vigencias y también de otras entidades estatales y empresas privadas lo cual permite establecer el valor del contrato. Finalmente, respecto al proceso de cotización, la entidad realizó un proceso de cotización con empresas del sector en cumplimiento con la normativa vigente al momento de la formulación; sin embargo, para futuros procesos de formulación, se tendrá en cuenta esta recomendación y se publicará en la plataforma SECOP II el debido proceso de Cotización.

Adjudicación del contrato:

Dentro de la verificación, se pudo identificar que, al cierre de recepción de ofertas, solamente un proponente compareció PLUSEL INGENIEROS SAS, quien también había participado en el evento de solicitud de cotizaciones para obtener el precio oficial. El proponente cumpliría con los requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2025, de la Adjudicación con oferta única, la Alcaldía Local adjudicó el contrato a la citada oferta.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

Etapas contractuales:

Teniendo en cuenta que la cláusula del contrato se especifica que los pagos se relajarían mensualmente, se logró observar dentro de la plataforma SECOP los siguientes soportes para los pagos:

Forma de pago	Pago realizado	Verificación de evidencias	Orden de pago SECOP II
primer pago, informe mensual de actividades No 1 período: correspondiente según el suministro realizado en el acta de corte no. 1	Pagado el 17-01-2023-2023- por un valor de \$244.112.905	se observan soportes presentados por el contratista de Oficio de entrega de cuenta No 1. 2. Factura No. FE-30 3. Resolución de facturación DIAN 4. Acta de corte parcial No. 1 y consolidado de entregas 5. Remisiones de Suministro 6. Certificación Bancaria 7. RUT del Contratista 8. RIT del Contratista 9. Parafiscales del contratista 10. Ensayos del material. También se observa el certificado de cumplimiento que debe estar firmado por el supervisor y cuyo documento da fe del cumplimiento del contrato y las obligaciones durante el periodo a cobrar.	Se encuentra la publicación orden de pago No 3000012753
Segundo pago Informe mensual de actividades no 2 período: 12 de diciembre al 12 de enero de 2023	Pago realizado el 23 de febrero de 2023 por valor de \$276.724.506	se observan soportes presentados por el contratista de 2. Factura No. FE-37 3. Resolución de facturación DIAN 4. Acta de corte parcial No. 2 y consolidado de entregas 5. Remisiones de Suministro 6. Certificación Bancaria 7. RUT del Contratista 8. RIT del Contratista 9. Parafiscales del contratista 10. Ensayos del material	Se encuentra la publicación orden de pago No 3000102656

Forma de pago	Pago realizado	Verificación de evidencias	Orden de pago SECOP II
c. Tercer pago, Informe mensual de actividades no 3 período: al acta de corte no. 3	Pago realizado el 17 de abril de 2023 \$ 266.601.898	se observan soportes presentados por el contratista de Oficio de entrega de cuenta No 3. 2. Factura No. FE-39 3. Resolución de facturación DIAN 4. Acta de corte parcial No. 3 y consolidado de entregas 5. Remisiones de Suministro 6. Certificación Bancaria 7. RUT del Contratista 8. RIT del Contratista 9. Parafiscales del contratista 10. Ensayos del material.	Se encuentra la publicación orden de pago No 3000236621

Etapa poscontractual:

Teniendo en cuenta que el contrato en mención termino el día 21 de marzo, de 2023, fecha en que se agotaron los recursos, se observa que se realizó acta de liquidación del contrato a los (16) días del mes de agosto de 2023.con el siguiente estado financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$800.000.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	\$799.994.640
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	\$787.439.309
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$12.555.331
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	\$5.360

Por tanto, las partes declararon que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y fue firmada declarando a paz y salvo por las dos partes y por todo concepto una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el Estado Financiero.

3.3. CONTRATACION DIRECTA.

3.3.1. Convenio Interadministrativo

Numero de Proceso	FDLE-CD-448-2022
Numero de Contrato	448-2022
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología - atenea y el fondo de desarrollo local de Engativá para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y posmedia. El aporte por parte de la agencia atenea se verá reflejado en brindar toda la capacidad

	técnica, administrativa y jurídica para el buen desarrollo del objeto del convenio, con el fin de llevar a cabo la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia, teniendo en cuenta, la naturaleza desde su creación, realizando el efectivo control y seguimiento.
Valor	\$ 4.237.090.016
Plazo	7 Años
Contratista	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA
Fecha de inicio	07/09/2022
Fecha de terminación	31/12/2029
Estado	El Convenio se encuentra en ejecución

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Proyecto y Metas.

Con el presente Convenio la Alcaldía Local de Engativá daría cumplimiento al siguiente proyecto de inversión y metas determinados en el Plan de Desarrollo Local:

Proyecto No. 1592 “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI en Engativá”, cuyo objetivo es “Contribuir en la disminución de barreras de acceso y tránsito a la educación superior, de las personas bachilleres de la Localidad de Engativá”. El tiempo de ejecución del proyecto comprende las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, con las siguientes metas:

- ❖ **Componente 1 – Apoyo Educación Superior:** Beneficiar **233 personas** con apoyo a la educación superior, con las siguientes metas por vigencia:

Descripción de la población	Vigencias			
	2021	2022	2023	2024
Jóvenes de la Localidad	58	58	58	59

Fuente. Documento 2. DTS 1592.pdf - disponible en SECOP II

- ❖ **Componente 2 – Sostenimiento:** Beneficiar **233 estudiantes** en programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.

Descripción de la población	Vigencias			
	2021	2022	2023	2024
Sostenimiento: población beneficiaria, jóvenes que estén adelantando programas de educación superior a través de las estrategias “la U en tu localidad”, “Articulación SENA a la U”, “Excelencia a U”, “Fomento TyT”, “Fomento en artes”, “Fondo Educación para todos”, y, “Cupos adicionales en un programa convencional”.	58	58	58	59

Fuente. Documento 2. DTS 1592.pdf - disponible en SECOP II

A continuación, se detallan los recursos asignados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia 2022, los cuales determinan el valor del Convenio Interadministrativo objeto de estudio:

Localidad	Proyecto de Inversión	Meta 2022	Recursos 2022	
10. Engativá	No. 1592- Jóvenes con capacidades proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del Siglo XXI en Engativá	ACCESO	58	\$ 3.443.932.916
		PERMANENCIA	58	\$ 793.157.100
		TOTAL		\$ 4.237.090.016

Fuente. Documento 3. Estudio Previo.pdf - disponible en SECOP II

Estudio del Sector.

De acuerdo con la información disponible en el SECOP II y la suministrada por la Alcaldía Local de Engativá, se realizó el estudio del sector, según documento “4. Estudio de Sector.pdf”, en el cual se indica que “(...) *se presentan las variables utilizadas para calcular el presupuesto del presente proyecto, lo anterior a partir del comportamiento histórico de proyectos similares sobre los cuales se han ejecutado este tipo de actividades para lo cual se incluirán las variaciones financieras que permiten actualizar los costos asociados (...)*”; sin embargo, en el contenido del documento, no se evidencia la relación de dichos proyectos similares y sus costos, que permitan realizar un comparativo de las posibles variables a tener en cuenta y así poder realizar un estimado del presupuesto final del convenio, en su lugar, solamente se encuentra un resumen de los costos promedios del valor de la matrícula, extraídos del Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y el histórico de crecimiento del IPC - Índice de Precios al Consumidor y el SMLV – Salario Mínimo Legal Vigente de los últimos 7 años, información que si bien, hace parte del estudio del sector, por cuanto determina el comportamiento del mercado, es insuficiente para determinar el valor del convenio a celebrar.

b. ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Se identificó que el presente convenio tuvo inicio el 07 de septiembre de 2022, por un plazo de 7 Años y un valor de **\$ 4.237.090.016**, los cuales son aportados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, por única vez, a través del Fondo Cuenta Atenea.

Pago.

De acuerdo con la información disponible en SECOP II, se identificó que el FDLE realizó, mediante Orden de Pago No. 3000777997 del 03/10/2023, el giro total de los recursos del Convenio a Fondo Atenea, administrado por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Informes presentados por ATENEA.

De acuerdo con la información disponible en el SECOP II y la suministrada por la Alcaldía Local de Engativá, el Contratista ATENEA a la fecha ha presentado cuatro (4) informes, en los que se detalla la gestión adelantada, en cumplimiento de sus obligaciones y/o compromisos adquiridos, de los cuales se evidenció el estado general del Convenio, en su componente financiero, con una ejecución del **8%** al 30 de noviembre de 2023 y en su componente técnico (cumplimiento metas de beneficiarios) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

Contrato	Componente	Meta Beneficiarios	Asignación	Total	%
FDLE-CD-448-2022	Programado				
	Acceso	58	\$ 3.443.932.916	\$ 4.237.090.016	100%
	Permanencia	58	\$ 793.157.100		
	Ejecutado				
	Acceso	89 (21 inactivos)	\$ 257.095.099	\$ 321.575.099	8%
	Permanencia	58 (17 inactivos)	\$ 64.480.000		

Fuente: Informe V de supervisión del Convenio – Disponible en Expediente Digital (Carpeta 2 Folios 358-371)

Por consiguiente, se identificó que, las fechas en que se presentaron dichos informes al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, superan los tres meses, contienen diversas inconsistencias y adolecen de evidencias que soporten la ejecución de cada una de sus obligaciones y/o compromisos establecidos en el estudio previo y minuta del contrato, como se detalla a continuación:

Deno minación	Fecha de presentación	Fecha de Corte	Evidencia en SECOP II	Observaciones
Informe de Convenio No. 1	Febrero de 2023	15 de febrero de 2023	10. Informe JU3 - Engativá.pdf	En unos casos se indica que el Convenio es del 31 de agosto del 2022 y en otros del 22 de agosto de 2022, cuando su acta de inicio es del 07/09/2022 (Páginas 1, 2 y 4). Se indica que, en el marco de la tercera convocatoria del programa se inscribieron en la Localidad de Engativá 3741 jóvenes, de los cuales 516 declararon cumplimiento de requisitos mínimos, los cuales tienen composición demográfica diversa, en los que <u>56</u> registraron pertenencia a un grupo poblacional y sectorial; sin embargo, en el detalle del tipo de población y sector, su sumatoria da <u>59</u> (Página 8, 9, 10) Respecto a los rangos de edad de los potenciales 516 elegibles, se indica que 22 se encuentran en un rango entre 26 y <u>29 años</u>, cuando en los requisitos para los beneficiarios es que no superen los 28 años (Página 11). Posteriormente se indica que dentro de las personas beneficiadas por la Localidad se encuentran 425 jóvenes residentes de la Localidad que completaron el proceso de formalización del beneficio, de los cuales 41 registraron pertenencia a un grupo poblacional y sectorial, para indicar que finalmente el Fondo de Desarrollo Local beneficia a <u>85</u> Jóvenes del universo de beneficiarios residentes (Páginas 12, 13 y 14). Sobre el balance financiero del convenio a la fecha se reportó solamente el componente “Acceso”, con el 97% de los recursos disponibles <u>comprometidos</u>, sin informar sobre el estado del componente “Permanencia” (Página 17). Sobre la gestión de ATENEA relacionada en el informe no se presentan (tanto en SECOP, como el Expediente Digital), soportes o evidencias.

Deno minac ión	Fech a de prese ntaci ón	Fecha de Corte	Evid encia en SEC OP II	Observaciones
Infor mes II y III de superv isión del conve nio	Agost o de 2023	Enero a marzo y abril a junio de 2023	10_E NGA TIV A.pdf	El en el informe se presenta la gestión de dos trimestres, en el que se indica que, sobre los desembolsos y pagos efectuados por ATENEA a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, en virtud de los convenios celebrados en las vigencias 2022 y 2023, se establecieron diversas formas de pago, las cuales se identificó que van en contravía del Control No. 4 establecido para el Riesgo No.3, detallados anteriormente. (Páginas 19-22). Se presenta la actualización del total de beneficiarios, para el componente “Acceso”, con 89, del total de la meta 58 (153%) y para el componente “Permanencia” con 58, dando cumplimiento al 100% de la meta establecida (En ningún momento se detalla a que se debió el aumento en cuatro (4) beneficiarios, respecto de los 85 beneficiarios relacionados en el anterior informe). (Páginas 24 –26). Si bien se detalla el seguimiento de las obligaciones de las partes (generales y específicas) en las que se relacionan una serie de evidencias, las mismas no reposan en el expediente digital y el SECOP II para su consulta; así mismo y de manera particular en las obligaciones que corresponden a ATENEA, se relacionan como evidencias, para la mayoría de obligaciones “Página web: Gestión de Educación Posmedia de la Agencia Atenea en el cual se encuentra los procedimientos, guías, manuales y lineamientos Gestión de Educación Posmedia Atenea Agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología (agenciaatenea.gov.co)”, las cuales no necesariamente responden a cada una. (Páginas 33-38). Sobre el balance financiero – seguimiento, se presentó con fecha de corte al 31/05/2023, pagos para el componente “Acceso” por valor de \$ 43.218.385, que corresponde al 1,3% del total, con la relación de operaciones recíprocas por el mismo valor y para el componente “Permanencia”, no se reportó ejecución, con la siguiente aclaración “Durante la vigencia 2022 no se realizó afectación a los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda por el componente de “Permanencia” en relación con los recursos ejecutados correspondientes a la dispersión de apoyos económicos de los beneficiarios del programa “Jóvenes a la U” en el marco del Convenio Interadministrativo. <u>Lo anterior, ya que la identificación y marcación de los beneficiarios de la tercera convocatoria se confirmó a partir de la vigencia 2023. No obstante, la obligación del pago de las dispersiones de apoyos económicos fue tramitada y cumplida satisfactoriamente con recursos de la Agencia ATENEA</u>”; aclaración que no se entiende, dado que el periodo de ejecución reportado en el informe comprende la vigencia 2023 de enero a junio, periodo en el cual ya se contaba con la identificación de los beneficiarios de la tercera convocatoria; así mismo, según lo indicado en el informe si se encontraba pendiente la confirmación de los beneficiarios, porque se pagó. (Páginas 39).
Infor me IV de superv isión del conve nio	Octu bre de 2023	Julio a septie mbre de 2023	10_C UAR TO INF ORM E TRI MES TRA	Sobre el balance financiero – seguimiento, se presentó con fecha de corte al 31/08/2023, pagos para el componente “Acceso” por valor de \$ 95.668.815, que corresponde al 2,8% del total y para el componente “Permanencia” pagos por valor de \$ 24.360.000, que corresponde al 3.07% del total, con la relación de operaciones recíprocas de los dos componentes por el mismo valor, lo que representa en últimas un 3% de ejecución total del convenio (Páginas 3 y 4).

Deno minac ión	Fech a de prese ntaci ón	Fecha de Corte	Evid encia en SEC OP II	Observaciones
			L_44 8- 2022 _Eng ativá. pdf	Se presenta la actualización del total de beneficiarios, para el componente “Acceso”, con 89, de los cuales 3 se encuentran inactivos, sin embargo, no se detallan las razones de su inactividad; así mismo de los 86 activos, se indica que 69, se encuentran en verificación (las IES no han reportado la condición actual del beneficiario o se encuentra en validación por ATENEA) y 17 efectivamente matriculados; para el componente “Permanencia” se reportan 58, con uno inactivo, pero no se detalla el motivo y que ha pasado con ese cupo. (Páginas 5 y 6).
Infor me V de superv isión del Conve nio	Febre ro de 2024	Octub re a Dicie mbre de 2023	NO se encue ntra publi cado en SEC OP, repos a en el Expe dient e Digit al_Ca rpeta 2, folios 358- 371	Sobre el balance financiero – seguimiento, se presentó con fecha de corte al 30/11/2023, pagos para el componente “Acceso” por valor de \$ 257.095.099, que corresponde al 7.5% del total y para el componente “Permanencia” pagos por valor de \$ 64.480.000, que corresponde al 8.13% del total, SIN relación de operaciones recíprocas, lo que representa en últimas un 8% de ejecución total del convenio (Expediente Digital, carpeta 2, folio 360). Se presenta la actualización del total de beneficiarios, para el componente “Acceso”, con 89, de los cuales 21 se encuentran inactivos, sin embargo, no se detallan las razones de su inactividad; para el componente “Permanencia” se reportan 58, con 41 inactivos, pero no se detallan los motivos y que ha pasado con esos cupos. (Expediente Digital, carpeta 2, folio 361). Este informe no se encuentra publicado en SECOP. La Alcaldía presentó aclaración al respecto.

Por otro lado, se evidenció que, según documento “Informe V de supervisión del Convenio” disponible en el Expediente Digital (Carpeta 2 Folios 358-371), ATENEA presentó el total de los beneficiarios actualizados en las bases de datos, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, para las dos categorías: Acceso y Permanencia – apoyos económicos, así:

Componente Acceso	
Cupo	Número de Beneficiarios
ACTIVO	68
INACTIVO	21
Total	89
Componente Permanencia – Apoyos Económicos	

Cupo	Número de Beneficiarios
ACTIVO	41
INACTIVO	17
Total	58

Fuente: Informe V de supervisión del Convenio – Disponible en Expediente Digital (Carpeta 2 Folios 358-371)

Por lo anterior, se deduce que, al 31 de diciembre de 2023, el total de beneficiarios para la categoría de “Acceso”, (89) supera la meta establecida para la vigencia (58), de los cuales 21, se encuentran inactivos; Por su parte, en la categoría “Permanencia - Apoyos económicos”, el total de beneficiarios (58), de los cuales 17 se encuentran inactivos, difiere del total de beneficiarios de la categoría de “Acceso”; situación que contraviene lo establecido en el estudio previo⁴, por cuanto los beneficiarios del componente “Acceso”, no son los mismos del componente de “Permanencia” y en consecuencia aumenta la probabilidad de ocurrencia del Riesgo del Convenio No.3, de tipo Financiero “*Que los beneficiarios abandonen el programa de formación académica*”, identificado en el documento “5. Matriz de riesgos Convenio Localidades.xlsx”, disponible en SECOP II, teniendo en cuenta que el NO pago del apoyo económico para el beneficiario, afecta su situación socioeconómica, tal como se describe en la matriz de riesgos, detallada a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción		Consecuencia
					¿Qué puede ocurrir	¿Cómo puede ocurrir?	Lo que podría ocasionar
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que los beneficiarios abandonen el programa de formación académica	Porque los beneficiarios desertan del programa académico debido a circunstancias académicas, personales, <u>socioeconómicas</u> y/o fuerza mayor y caso fortuito.	Variaciones en las condiciones financieras del convenio interadministrativo Que el beneficiario no culmine su proceso de formación.

⁴ De acuerdo con la línea de inversión local de educación superior y primera infancia se establecieron dos conceptos de gasto. El primero, correspondiente a estrategias o programas de apoyo financiero para el tránsito, el acceso y permanencia en la educación superior, postsecundaria y formación complementaria, dirigido a beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el tránsito, el acceso y permanencia en la educación superior, postsecundaria y formación complementaria, y se establece el pago de la cohorte completa del cupo por beneficiario en el nivel seleccionado. El segundo, correspondiente al concepto de gasto promover la permanencia de estudiantes de programas de educación superior bajo condiciones de mérito, inclusión, diferenciales y territoriales, privilegiando en todo caso el cierre de brechas poblacionales, que busca el apoyo **en salarios mínimos para la permanencia**, se contabiliza una vez se otorga el apoyo al estudiante activo en un programa de educación superior (máximo una vez por semestre de acuerdo con el valor establecido). Igualmente se da cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de Educación, con el propósito de garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje. Así mismo se aclara que los beneficiarios sobre la meta de ACCESO son los mismos beneficiarios que acceden a la meta de PERMANENCIA “sostenimiento durante toda su formación (...)”.

Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría		Análisis riesgo			
								Manejo riesgo	Asignación		
4	Probable	3	Moderado	7	Mayor	7	Riesgo Alto	Reducir	ATENEA		
Tratamiento/Controles											
Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo											
Se realizarán un conjunto de estrategias: 1. Estableciendo mecanismo de identificación, monitoreo y prevención de las diferentes causas de deserción tanto vía programas institucionales de las IES como por parte de ATENEA. 2. Estableciendo un programa de movilidad académica para minimizar el riesgo de deserción. 3. Realizando el pago a las IES de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, es decir, se pagará por los estudiantes que se matriculen en cada semestre. Si el estudiante no se matricula en algún semestre, este no será pagado hasta que oficialmente lo haga, incluido el inicio de la formación. 4. Distribuyendo el costo de la deserción, por tanto, se pagará el 75 % de la matrícula en el semestre cursado y el 25 % restante cuando el beneficiario finalice el semestre, esta condición de pago se estipulará en el convenio que para tal efecto suscriba la ATENEA con las IES privadas. 5. Generando un mecanismo a través del cual los beneficiarios realizarán una retribución a la sociedad de los recursos invertidos en su formación desarrollando actividades que involucrarán horas de Pasantía Social.											
Impacto después del tratamiento								Afecta ejecución del Convenio	Responsable del Tratamiento	Fecha inicial /final	Monitoreo /Revisión
N o.	Probabilidad	N o.	Impacto	Valoración del Riesgo		Categoría					
				Probabilidad+Impacto	Valoración						
3	Posible	2	Menor	5	Moderado	3	Riesgo Bajo	Si	ATENEA	Suscripción acta inicio-finalización convenio	Mediante informe de actividades parciales y totales reuniones de seguimiento y comité técnico (Trimestral)

Fuente: Documento 5. Matriz de riesgos Convenio Localidades.xlsx, disponible en SECOP II

Así mismo, en los informes II y III presentados por ATENEA, según documento “10_ENGATIVA.pdf, disponible en SECOP II, se indica que, sobre los desembolsos y pagos efectuados por ATENEA a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, en virtud de los convenios celebrados en las vigencias 2022 y 2023, se establecieron diversas formas de pago, así:

Vigencia 2022

1.1.2.1.1.1 Instituciones de Educación Superior Privadas	
embolso: Por el 50%, del valor de la matrícula, al iniciar el periodo académico, multiplicar el número de beneficiarios por programa o ciclo de formación por su costo, aprobado contra el informe que deberá contener las actividades realizadas para conformar el programa.	embolso: Por un 50% del valor de la matrícula, una vez se verifique que el beneficiario finalizó el semestre en mención, que resulte de multiplicar el número de beneficiarios por su costo, aprobado contra el informe que deberá contener la formación y sesiones de acompañamiento con los estudiantes, así como el plan de seguimiento y bienestar del programa.
1.1.2.1.1.2 Instituciones de Educación Superior Públicas	

Primer desembolso: Por el 30% por concepto de valor de referencia al iniciar cada periodo académico. Este desembolso se girará contra el informe que deberá contener las actividades realizadas en virtud de: Proceso de inicio o renovación de matrícula e inicio de la formación. El plan de seguimiento y bienestar a desarrollar durante el periodo académico. Detalle de la gestión de jóvenes aplazados, desistidos o que, de conformidad con las orientaciones de ATENEA, adquieran otro estado. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente forma: $\text{Desembolso 1 (por cada periodo académico)} = 0.3 \times (\text{Valor de referencia} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso}) + 0.2(\text{Valor de referencia} \times \text{Beneficiarios línea de excelencia})$	Segundo desembolso: Por el 30% del valor de referencia correspondiente a cada periodo académico, una vez se verifique: Que los beneficiarios continúen activos en el programa pasado el 50% de la duración del periodo académico en curso. El reporte de la formación y sesiones de acompañamiento con los beneficiarios. Detalle de las acciones para la ejecución del seguimiento a su permanencia y las actividades de bienestar. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente manera: <i>Desembolso 2 (por cada periodo académico)</i> $= 0.3 \times (\text{Valor de referencia} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso})$ Tercer desembolso: Por el 40% del valor de referencia correspondiente a cada periodo académico, una vez se verifique: Que los beneficiarios finalizaron el periodo académico en curso. El informe que deberá dar cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el convenio. El reporte de las calificaciones obtenidas al finalizar el semestre académico y la certificación de culminación emitida por el área competente de la IES, así como de las sesiones de acompañamiento con los estudiantes y el seguimiento a su permanencia. El detalle de la ejecución de actividades de bienestar. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente manera: $\text{Desembolso 3 (por cada periodo académico)} = 0.4 \times (\text{Valor de referencia} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso})$
---	--

Fuente: Documento Informe 10_ENGATTVA.pdf, disponible en SECOP II

Vigencia 2023

1.1.1.1.1.1 Instituciones de Educación Superior Privadas	
Un primer desembolso: Por el 50% del valor de la matrícula de los beneficiarios que se matriculen e inicien su formación, contra el informe que deberá contener: - Reporte de matrícula e inicio de formación al iniciar el periodo académico. - Informe de las actividades relacionadas con la gestión de jóvenes aplazados, desistidos, o que, de conformidad con las orientaciones de la Agencia ATENEA, adquieran otro estado. - El plan de seguimiento y bienestar a desarrollar durante el periodo académico. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente manera: $\text{Desembolso 1 (por cada periodo académico)} = 0.5 \times 0.X (\text{Sumatoria Valor de programa académico} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso})$	Un segundo desembolso y último desembolso de cada periodo académico, por el 50% del valor de la matrícula correspondiente a cada periodo académico, contra el informe que deberá contener: - Reporte de los beneficiarios que finalizaron el periodo académico. - Informe que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio. - Reporte de créditos matriculados y aprobados por los beneficiarios durante el semestre académico, y la certificación de culminación emitida por el área competente de la IES, así como de las sesiones de acompañamiento con los estudiantes y el seguimiento a su permanencia. - El detalle de la ejecución de actividades de bienestar. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente manera: <i>Desembolso 2 (por cada periodo académico)</i> $= 0.5 \times 0.X (\text{Sumatoria Valor de programa académico} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso})$
1.1.1.1.1.2 Instituciones de Educación Superior Públicas	

Un primer desembolso: por el 50% por concepto de valor de referencia al iniciar cada periodo académico. Este desembolso se girará contra el informe que deberá contener las actividades realizadas en virtud de: - Proceso de inicio o renovación de matrícula e inicio de la formación. - El plan de seguimiento y bienestar a desarrollar durante el periodo académico. - Detalle de la gestión de jóvenes aplazados, desertores o que, de conformidad con las orientaciones de ATENEA, adquieran otro estado. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente forma: $\text{Desembolso 1 (por cada periodo académico)} = 0.5 \times (\text{Valor de referencia} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso})$	Un segundo y último desembolso por el 50% del valor de referencia correspondiente a cada periodo académico, una vez se verifique: - Que los beneficiarios finalizaron el periodo académico en curso. - El informe que deberá dar cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el convenio. - El reporte de las calificaciones obtenidas al finalizar el semestre académico y la certificación de culminación emitida por el área competente de la IES, así como de las sesiones de acompañamiento con los estudiantes y el seguimiento a su permanencia. - El detalle de la ejecución de actividades de bienestar. El monto de este desembolso será calculado de la siguiente manera: $\text{a: Desembolso 2 (por cada periodo académico)} = 0.5 \times (\text{Valor de referencia} \times \text{Beneficiarios líneas de acceso})$
---	--

Fuente: Documento Informe 10_ENGATIVA.pdf, disponible en SECOP II

Por consiguiente, dichas formas de pago contravienen el Control No. 4, establecido para el Riesgo No.3, relacionado anteriormente, “Control No. 4. *Distribuyendo el costo de la deserción, por tanto, se pagará el 75 % de la matrícula en el semestre cursado y el 25 % restante cuando el beneficiario finalice el semestre, esta condición de pago se estipulará en el convenio que para tal efecto suscriba la ATENEA con las IES privadas*”, esto sumado a que dentro de los soportes documentales disponibles tanto en SECOP II, como los suministrados por la Alcaldía Local, no se evidenciaron los convenios celebrados entre ATENEA y las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, en las vigencias 2022 y 2023.

Convenios Celebrados entre ATENEA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES.

De acuerdo con la información disponible en SECOP, el expediente digital y la información adicional suministrada por el FDL de Engativá, el 22/03/2024, no fue posible determinar con certeza cuantos convenios ha suscrito ATENEA con las IES y sus respectivos beneficiarios, dado que en los informes 1 y 4 de ATENEA se reportan 28 IES; así mismo en el expediente digital, carpeta 2, folios 221 – 223, se identificó la respuesta dada por ATENEA a los supervisores, en la que relaciona 51 convenios; por último en la respuesta dada al equipo auditor por el FDL, mediante correo del 22 de marzo de 2024, *Anexo 4. Engativá BD 31122023*, se identifican 33 IES y en *Anexo 5. Convenios IES*, se suministraron soportes solamente de 15 convenios, para el caso se tomó solo como referencia los datos de los informes 1,4 y la de los anexos suministrados por el FDL, con sus respectivas observaciones, como se detalla a continuación:

Nº	IES	No. Convenio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
1	Universidad de la Sabana	338-2022	\$23.208.823.699	\$9.946.638.728	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2029	\$ 3.480.000 (de Apoyo - Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios Con 8 beneficiarios.

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
							según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
2	Universidad San Buenaventur a	346- 2022	\$19.773.396 .243	\$8.474.312 .675	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 6.381.200 (Informes 2y 3 de ATENEA con corte al 31 de mayo de 2023). \$ 6.381.200 (Informe 4 de TENEA con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios Con 8 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
3	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA	320- 2022	\$4.890.227. 353	\$2.095.811 .723	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 6.524.000 (de Acceso - Informe 4 de TENEA con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA y Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023 se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios
4	Universidad ECCI	326- 2022	\$15.182.160 .713	\$6.506.640 .306	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 4.902.100 (Informes 2y 3 de ATENEA con corte al 31 de mayo de 2023). \$ 7.652.706 (de Acceso - Informe 4 de TENEA con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario Con 4 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
5	Fundación Universitaria San Mateo	330- 2022	\$331.577.64 7	\$178.541.8 10	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2025	\$ 1.729.780 (Informes 2y 3 de ATENEA con corte al 31 de mayo de 2023). \$2.889.780 (\$ 1.729.780 por Ingreso y \$ 1.160.000 de Apoyo - Informe 4 de TENEA con corte al 31 de agosto de 2023)	En los 5 Informes de ATENEA no se identifica cuantos beneficiarios tiene esta Universidad Con 1 beneficiario, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
6	Fundación Universitaria Monserate	331- 2022	\$408.823.91 5	\$175.210.2 49	Desde el inicio registrado en SECOP	\$ 4.738.125 (Informes 2y 3 de ATENEA con	En los 5 Informes de ATENEA no se identifica

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
					II, hasta el 31 de julio de 2028	corte al 31 de mayo de 2023). \$ 4.738.125 del componente Ingreso (Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	cuantos beneficiarios tiene esta Universidad Con 2 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
7	Universidad Nacional y Abierta a Distancia	345-2022	\$6.805.179.898	\$340.258.995	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2027	\$ 12.760.000 (De apoyo - Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	No se especifica sobre que convenio se ejecutaron los recursos
8	Universidad Nacional y Abierta a Distancia	331-2023	\$7.220.092.184	\$361.004.609	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2028		En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 14 beneficiarios Con 33 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
9	Universidad Santo Tomás	335-2022	\$9.571.198.916	\$4.101.942.393	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	No se relacionan pagos en los 5 informes de ATENEA	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 6 beneficiarios – no se relacionan pagos Con 15 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
10	Universidad Antonio Nariño	339-2022	\$37.433.422.219	\$16.042.895.237	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2028	\$ 1.160.000 (De Apoyo- Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios Con 7 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4.

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
							Engativá BD 31122023
11	Universidad Colegio Mayor de Cundinamar ca	342- 2022	\$22.485.377 .829	\$449.707.5 57	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 3.480.000 (De Apoyo- Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	En los 5 Informes de ATENEA no se identifica cuantos beneficiarios tiene esta Universidad Con 5 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
12	U . Escuela Col. De Ing. Julio Garavito	350- 2022	\$14.287.120 .896	\$6.123.051 .813	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 32.200.000 (De Acceso- Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 6 beneficiarios Con 5 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
13	Universidad Manuela Beltrán	353- 2022	\$20.735.417 .108	\$8.886.607 .332	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	En los 5 Informes de ATENEA no se identifica cuantos beneficiarios tiene esta Universidad Con 8 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
14	Universidad EAN	355- 2022	\$6.687.750. 298	\$2.866.178 .699	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 14.786.231 (Informes 2y 3 de ATENEA con corte al 31 de mayo de 2023). \$ 15.946.231 (\$ 14.786.231 de Acceso y \$ 1.160.000 de Apoyo - Informe 4 de TENEAE con	En los 5 Informes de ATENEA no se identifica cuantos beneficiarios tiene esta Universidad Con 8 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
						corte al 31 de agosto de 2023)	
15	Universidad de la Salle	359-2022	\$17.631.165.062	\$7.556.213.598	Desde el inicio registrado en SECOP II, hasta el 31 de julio de 2028	\$ 10.680.950 (Informes 2y 3 de ATENEA con corte al 31 de mayo de 2023). \$ 17.594.774 (\$16.434.774 de Acceso y \$ 1.160.000 de Apoyo - Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario Con 7 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
16	Corporación Universitaria Minuto de Dios	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 9 beneficiarios – no se relacionan pagos Con 19 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
17	Universidad Libre	-	-	-	-	\$ 5.222.000 (De Acceso - Informe 4 de TENEAE con corte al 31 de agosto de 2023)	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 3 beneficiarios Con 2 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
18	Fundación Universitaria	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5	No se suministró el Convenio Celebrado.

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
	para el Dlo Humano					Informes de ATENEA	En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios – no se relacionan pagos Con 5 beneficiarios según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
19	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA y Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023 se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios – no se relacionan pagos
20	Pontificia Universidad Javeriana	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA y Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023 se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario – no se relacionan pagos
21	Fundación Universitaria los Libertadores	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
							– no se relacionan pagos Con 2 beneficiarios Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
22	Universidad Central	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario – no se relacionan pagos Con 7 beneficiarios, según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
23	Fundación Universitaria Compensar	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario – no se relacionan pagos No se reportan beneficiarios en bases de datos Anexo 4
24	Fundación Universitaria Agraria	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 1 beneficiario – no se relacionan pagos

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
							Con 2 beneficiarios según Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
25	Universidad Nacional de Colombia	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios – no se relacionan pagos No se reporta en Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
26	Universidad Cooperativa de Colombia	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA y base de datos Anexo 4 se indica que esta Universidad cuenta con 2 beneficiarios – no se relacionan pagos
27	Universidad de los Andes	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 3 beneficiarios – no se relacionan pagos No se reporta en Base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
28	Colegio Mayor Nuestra Sra. del Rosario	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado.

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
							En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 8 beneficiarios – no se relacionan pagos Con 1 beneficiario, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
29	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. En el informe I de ATENEA se indica que esta Universidad cuenta con 13 beneficiarios – no se relacionan pagos Con 2 beneficiarios, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
30	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 4 beneficiarios, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
31	Fundación Universitaria del Área Andina	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 4 beneficiarios, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
32	Fundación Universitaria Konrad Lorenz	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 1 beneficiario, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
33	Politécnico Gran Colombiano	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 3 beneficiarios, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
34	Universidad Externado de Colombia	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 1 beneficiario, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
35	Universidad Pedagógica Nacional	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 2 beneficiarios, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
36	Universidad Sergio Arboleda	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 5 beneficiarios, según base de datos Anexo 4. Engativá BD 31122023
37	Universidad El Bosque	-	-	-	-	No se relacionan pagos en los 5 Informes de ATENEA	No se suministró el Convenio Celebrado. Con 1 beneficiario, según base de

N o	IES	No. Conve nio	Aportes		Plazo	Pagos con cargo al C – 448-2022	Observaciones
			ATENEA	IES			
							datos Anexo 4. Engativá BD 31122023

Fuente: Informes 1 y 4 ATENEA / Anexos 4 y 5 respuesta FDL correo del 22/03/2024

Informes presentados por los SUPERVISORES.

De acuerdo con la información disponible en el SECOP II y la suministrada por la Alcaldía Local de Engativá, el Convenio cuenta con tres (3) supervisores por parte del FDL, uno principal y dos de apoyo, los cuales, al 22 de febrero de 2024, han presentado trece (13) informes, que dan cuenta de la gestión adelantada, en cumplimiento de sus compromisos.

Adicionalmente, sobre los informes presentados, tanto por ATENEA, como por los supervisores del convenio, se evidenció que los mismos se encuentran publicados en el SECOP desordenadamente, dado que la descripción o nombre del documento, no se encuentra unificado, por lo cual no permite identificar fácilmente que es un informe y a que fecha corresponde; situación que denota debilidades en los controles internos establecidos por el FDL para garantizar la calidad de la información que se publica en el SECOP y que permita la consulta de cualquier interesado, como se detalla a continuación:

Informes ATENEA		
Descripción	Nombre del documento	Cargado por
10. Informe JU3 - Engativá'.pdf	10. Informe JU3 - Engativá'.pdf	Proveedor
10_CUARTO INFORME TRIMESTRAL_448-2022_Engativá.pdf	10_CUARTO INFORME TRIMESTRAL_448-2022_Engativá.pdf	Proveedor
10_Engativá 30sep.pdf	10_Engativá 30sep.pdf	Proveedor
10_ENGATIVA.pdf	10_ENGATIVA.pdf	Proveedor
Informes SUPERVISORES		

F133 CPS 448 2022 septiembre.pdf	F133 CPS 448 2022 septiembre.pdf	Entidad Estatal
F133 CPS 448 de 2022 21 JUNIO_firmado_firmado.pdf	F133 CPS 448 de 2022 21 JUNIO_firmado_firmado.pdf	Entidad Estatal
Formato F133 Ajustado Convenio 448 2022 julio (1).pdf	Formato F133 Ajustado Convenio 448 2022 julio (1).pdf	Entidad Estatal
Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 agostoVF.pdf	Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 agostoVF.pdf	Entidad Estatal
Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 noviembre - FIRMADO 1.pdf	Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 noviembre - FIRMADO 1.pdf	Entidad Estatal
Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 noviembre - FIRMADO.pdf	Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 noviembre - FIRMADO.pdf	Entidad Estatal
Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 octubre - FIRMADO.pdf	Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 octubre - FIRMADO.pdf	Entidad Estatal
Informe de supervisión Cto 448 de 2022 ABRIL.pdf	Informe de supervisión Cto 448 de 2022 ABRIL.pdf	Entidad Estatal
Informe de supervisión Convenio 448 - 2022 MAYO.pdf	Informe de supervisión Convenio 448 - 2022 MAYO.pdf	Entidad Estatal
Informe supervisión CPS 448-2022 - Marzo.pdf	Informe supervisión CPS 448-2022 - Marzo.pdf	Entidad Estatal
4. Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 diciembre.pdf	4. Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 diciembre.pdf	Entidad Estatal
7. Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 enero[8].pdf	7. Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 enero[8].pdf	Entidad Estatal
9. Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 febrero.pdf	9. Formato F133 Ajustado Convenio 448 de 2022 febrero.pdf	Entidad Estatal

Fuente: SECOP II- fecha de consulta 20/03/2024

Comité Técnico del Convenio Interadministrativo.

Según el Estudio Previo, se deberá conformar el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo, así:

Constitución
15. COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: El comité de técnico se constituirá para realizar el seguimiento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ y la Agencia ATENEA a la ejecución del presente convenio interadministrativo.
Conformación
El Comité Técnico estará conformado por el/la Alcalde del Fondo de Desarrollo Local de Engativá o por quien designe y por parte de la Agencia ATENEA por la/el Gerente de Educación Posmedia o por quien designe y por el/la Gerente de Gestión Corporativa.
Funciones.

1.	Realizar recomendaciones al resultado del proceso de convocatorias en el que las Instituciones de Educación Superior presenten su oferta y de la convocatoria de beneficiarios para el Programas Jóvenes a la U.
2.	Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de legalización de los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior.
3.	Realizar reuniones periódicas de seguimiento a los desembolsos realizados por la ATENEA a las Instituciones de Educación Superior.
4.	Realizar seguimiento semestralmente al reporte de deserción de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U remitido por las Instituciones de Educación Superior.
5.	Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento en la ejecución del presente convenio interadministrativo.
6.	Realizar seguimiento semestralmente a los programas de acompañamiento brindados a los beneficiarios del programa Jóvenes a la U.
7.	Realizar seguimiento semestralmente a las actividades establecidas para el desarrollo de la pasantía social, por parte de los beneficiarios del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
Sesiones.	
El Comité Técnico sesionará y funcionará bajo los siguientes parámetros:	
1.	Se reunirá de manera ordinaria, presencial o virtual, una vez al semestre y de manera extraordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
2.	Cada una de las sesiones tendrá una agenda y orden del día conformado por los asuntos que hayan sido puestos a consideración.
3.	De las sesiones del Comité se levantarán actas la cual se incorporará la lista de asistencia de miembros e invitados y documentos conocidos en el marco de la sesión.

Fuente. Documento 3. Estudio Previo.pdf, numeral 15, disponible en SECOP II

Sin embargo, de acuerdo con la información disponible en el SECOP II y la suministrada por la Alcaldía Local de Engativá en el expediente digital, no se evidenciaron actas de reunión del Comité Técnico y documentos que soportan el desarrollo de sus sesiones, por lo cual, mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024, se solicitó al FDL de Engativá, allegar el documento de constitución del Comité Técnico, junto con las respectivas actas y el plan de acción de ejecución del convenio, aprobado por dicho Comité Técnico; en respuesta se recibió la siguiente información:

“1. Soporte de Constitución Comité Técnico del Convenio Interadministrativo.

RTA: Se comparte el acta del primer Comité Técnico realizado. Anexo 1”

Observación OCI: No se identificó un documento de constitución del Comité propiamente, sino un acta de reunión denominada “Reunión entrega de resultados Jóvenes a la U” y no del Comité Técnico del Convenio, como se indica, detallada a continuación:

Tema	Proceso	Fecha	Hora inicio /final	Orden del Día
Reunión Entrega de Resultados Jóvenes a la U	Programa Jóvenes a la U	24 de febrero al 6 de marzo de 2023	8:00 AM-6:00PM	1. Informes de supervisión subrogación - Convenio 2267 2. Informes de supervisión - Convenios locales JU3 3. Programación mesas técnicas convenios vigencia 2023 4. Proyecto Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) al Barrio

“2. Actas de Reunión del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo.

RTA: Se comparten las actas de Reunión del Comité Técnico del Convenio. Anexo 2”

Observación OCI: Se suministraron seis (6) actas de reunión, las cuales en su totalidad no corresponden al Comité Técnico del Convenio, dado que cuatro (4) de estas, corresponden al desarrollo de mesas técnicas de trabajo, para resolver asuntos asociados al cumplimiento del objeto y al alcance del convenio, tal como lo establece la Cláusula Segunda del Convenio, compromisos generales, numeral 18 y las dos (2) restantes, pese a que se enuncia que son del Comité Técnico, se identificó que se llevan para revisión otros Convenios y en su contenido no se encuentran documentadas recomendaciones al resultado del proceso de convocatorias en el que las Instituciones de Educación Superior -IES presentaron su oferta y de la convocatoria de beneficiarios para el programa Jóvenes a la U; así como revisiones del proceso de legalización de los convenios suscritos con las IES; seguimiento a los desembolsos realizados por ATENEA a las IES; seguimiento semestral al reporte de deserción de los beneficiarios del programa jóvenes a la U, remitido por las IES, seguimiento semestral a los programas de acompañamiento brindados a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, tal como lo establecen las funciones 1,2,3,4 y 6 del Comité Técnico, según Cláusula Décima Novena y Estudio Previo del Convenio, como e detalla a continuación:

Tema	Proceso	Fecha	Hora inicio /final	Orden del Día
Reunión Entrega de Resultados Jóvenes a la U	Programa Jóvenes a la U	24 de febrero al 6 de marzo de 2023	8:00 AM-6:00P M	1. Informes de supervisión subrogación - Convenio 2267 2. Informes de supervisión - Convenios locales JU3 3. Programación mesas técnicas convenios vigencia 2023 4. Proyecto Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) al Barrio
Socialización convenios 2267-2021 Y 448-2022	Entrega informes No.4 convenio 2267-2021 e informes 2 y 3 Convenio 448-2022	16 de agosto de 2023	4:00 PM-6:00P M	• Bienvenida a los asistentes a la Mesa Técnica citada. • Socialización del Programa Jóvenes a la U (Presentación Power Point) • Informe de supervisión – Convenio 2267 de 2021 (Programa Jóvenes a la U – JU1 y JU2) • Informe de supervisión – Convenio 448 de 2022. • Preguntas del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. • Compromisos
Mesa de Seguimiento Permanencia y Pasantía Social de los convenios 2267 de 2021 y 448 de 2022.	Jóvenes a la U	18 de septiembre de 2023	9:00 AM – 11:00 AM	Esta Mesa de Seguimiento de los Convenios 2267 de 2021 y 448 de 2022, se lleva a cabo en la agencia ATENEA. 1) Inicio reunión 2) Agenda del día 3) Socialización del estado actual del proceso de PERMANENCIA en cada uno de los convenios 2267 de 2021 y 448 2022 4) Socialización de la pasantía social 5) Compromisos
Verificación Cuentas Reciprocas Convenios 2267 de 2021 y 448 de 2022.	Jóvenes a la U	27 de noviembre de 2023	2:00 PM – 5:00 PM	Esta Mesa de Verificación Cuentas Reciprocas Convenios 2267 de 2021 y 448 de 2022, se lleva a cabo en las instalaciones del FDL de Engativá. 1) Inicio reunión 2) Agenda del día 3) Verificación Cuentas Reciprocas 4) Compromisos
Comité Técnico Convenio 448 de 2022 y Convenio 487 de 2023	Jóvenes a la U	12 de diciembre 2023	3:00 PM – 4:00 PM	1. Presentación 2. Socialización Informe de supervisión – Convenio 448 de 2022. Seguimiento Financiero y Seguimiento técnico

				3. Socialización Informe de supervisión – Convenio 487 de 2023. Seguimiento Financiero y Seguimiento técnico 4. Cronograma (marcación JU5) 5. Preguntas
Comité Técnico Convenios Interadministrativos 2267 de 2021, 448 de 2022 y 487 de 2023, FDL Engativá.	Jóvenes a la U	07 de marzo de 2024	3:00 PM – 4:00 PM	1. Presentación de asistentes 2. Socialización Informe de supervisión – Convenio 2267 de 2021 3. 2.1. Seguimiento Financiero 4. 2.2. Seguimiento Técnico 5. Socialización Informe de supervisión – Convenio 448 de 2022 6. 3.1. Seguimiento Financiero 7. 3.2. Seguimiento Técnico 8. Socialización Informe de supervisión – Convenio 487 de 2023 9. 4.1. Seguimiento Financiero 10. 4.2. Seguimiento Técnico 11. Proposiciones y varios

De igual manera, no se evidenció el “*Plan de Acción*” para la ejecución de los recursos del convenio, aprobado por el Comité Técnico, información que fue solicitada, mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024, al FDL de Engativá, recibiendo como respuesta lo siguiente:

“3. Plan de Acción formulado para la ejecución de los recursos del convenio y acta de la sesión del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo en la que fue aprobado.

RTA: Amablemente se comparte el Manual operativo y el reglamento operativo construido por la Agencia ATENEA, las cuales son parte integral del convenio teniendo en cuenta el clausulado del convenio "(...) CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS GENERALES: C. COMPROMISOS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, 4. Implementar los lineamientos del Reglamento o Manual Operativo y los términos de las convocatorias, el cual facilitará el proceso de seguimiento a los programas de acceso y permanencia a la educación superior y posmedia, realizado desde la Agencia ATENEA(...)”. El reglamento operativo y el manual operativo contienen los lineamientos para la ejecución del convenio, estos documentos fueron compartidos en el proceso de formulación del convenio como se encuentran en la carpeta del convenio. Anexo 3.”

Por lo anterior, la información suministrada por el FDL Engativá, no da respuesta a lo solicitado, tal como lo establece la Resolución 07 del 11 de febrero de 2022⁵, así:

Artículo 16º.- Ejecución de la asignación. Todo proyecto, contrato y/o convenio que se ejecute con recursos a cargo del Fondo Cuenta “Atenea” deberá contar con un plan de acción aprobado por el comité técnico en caso de que exista y el Comité de Contratación y/u ordenador del gasto, supervisor y administrador de proyectos que para tal fin se designe. Sobre el plan de acción aprobado se deberán presentar los avances e informes periódicos que se determinen.

c. ETAPA POSCONTRACTUAL:

El Convenio se encuentra en ejecución, razón por la cual no se cuenta con información sobre esta etapa.

⁵ Por medio de la cual se establece el manual operativo y de procedimiento del Fondo Cuenta “Atenea”

3.3.2. Prestación de Servicios Profesionales 1.

Numero de Proceso	FDLE-CD-231-2023
Numero de Contrato	231 - 2023
Objeto	La prestación de servicios profesionales especializados al despacho, en temas jurídicos, rendición de conceptos jurídicos, proyección, elaboración y revisión de actos administrativos y documentos relacionados con las actuaciones administrativas que se generan y que le sean requeridos.
Valor	\$ 108.900.000 (Adicionado por \$ 54.450.000)
Plazo	11 meses (prorrogado por 5 meses y 15 días)
Contratista	Jorge Cerquera Duran
Fecha de inicio	02/02/2023
Fecha de terminación	16/06/2024
Estado	El Contrato se encuentra en ejecución

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Proyecto de Inversión.

Con el presente Convenio la Alcaldía Local de Engativá daría cumplimiento al siguiente proyecto de inversión y metas determinados en el Plan de Desarrollo Local, así:

Proyecto	No. 1623
Eje Estratégico	05. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
Programa	Gestión Pública Local
Nombre del Proyecto	Gestión Pública y Control Social
Componente	1- Fortalecimiento Local

Estudio Previo.

De acuerdo con la información disponible en la plataforma SECOP II, se evidenció el Estudio Previo de la contratación, el cual en sus numerales 4.1 y 5, da cuenta del Estudio del Sector efectuado y la justificación de los factores de selección, así:

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR AL ALCALDE EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL, LAS DIFERENTES OFICINAS DEL GOBIERNO Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, APLICANDO LA NORMATIVIDAD NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL VIGENTE	14	2021	FDLAN	9.000.000,00	99.000.000,00
PRESTAR SUR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, NORMATIVOS Y POLICIVOS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y APOYANDO TODAS LAS LABORES QUE SEAN DIRECCIONADAS POR EL ALCALDE LOCAL PARA CUMPLIR CON LA MISIÓN DE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	040	2021	FDLSC	8.600.000,00	94.600.000,00
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA PARA EL APOYO A LOS DESPACHOS COMISORIOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE	167	2022	FDLUSA	9.000.000,00	99.000.000,00
PROMEDIO				8.866.666,67	97.533.333,33

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

Fuente: ESTUDIOS PREVIOS ASESOR JURÍDICO (2).pdf- Disponible en SECOP II

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

Fuente: ESTUDIOS PREVIOS ASESOR JURÍDICO (2).pdf- Disponible en SECOP II

Por consiguiente, de conformidad con la justificación indicada, el FDLE requiere los ***Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión***, que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; para el caso, de acuerdo con Colombia Compra Eficiente, este tipo de contrato se celebra “*en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales*”⁶.

Lo anterior, es incoherente con las actividades que contempla el objeto del contrato “*La prestación de servicios profesionales especializados al despacho, en temas jurídicos, rendición de conceptos jurídicos, proyección, elaboración y revisión de actos administrativos y documentos relacionados con las actuaciones administrativas que se generan y que le sean requeridos*”, el cual se enmarca dentro un ***Contrato de prestación de servicios profesionales***, que de acuerdo con Colombia Compra Eficiente “*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional*”⁷.

Situación que denota debilidades en el Estudio Previo, el cual carece de información relevante sobre la elección del proveedor, es decir ese análisis sobre lo que es más favorable para la entidad, conforme a su necesidad, quien puede prestar ese servicio (si una persona jurídica o natural), como se ha suplido la necesidad en las anteriores vigencias en la entidad, entre otros, que permita al FDLE justificar y/o sustentar su decisión de hacer una contratación directa con persona natural; así como la denominación del tipo de contrato de prestación de servicios requerido, en virtud del objeto contractual.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

Se identificó que el presente contrato de prestación de servicios tuvo inicio el 02 de febrero de 2023, por un plazo de 11 meses y un valor de **\$108.900.000**

Modificaciones Contractuales del Contrato.

Numero de Proceso	FDLE-CD-231-2023
Numero de Contrato	231 de 2023
Objeto	La prestación de servicios profesionales especializados al despacho, en temas jurídicos, rendición de conceptos jurídicos, proyección, elaboración y revisión de actos administrativos y documentos relacionados con las actuaciones administrativas que se generan y que le sean requeridos.
Valor	\$ 108.900.000
Plazo	Once (11) meses

⁶https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-23_guia_contratacion_prestacion_de_servicios_v1_11-07-2023_def_1_1.pdf (Pág. 9)

⁷ Ibid. Pág 8

Contratista	Jorge Cerquera Duran
Fecha de inicio	02/02/2023
Fecha de terminación inicial	01/01/2024
Solicitud de Adición 1	15/07/2023 (\$ 54.450.000)
Solicitud Prórroga 1	15/07/2023 (Cinco (5) meses y quince (15) días
Fecha de terminación con la prórroga No. 1 pretendida	16/06/2024

De acuerdo con la información disponible en SECOP II, se identificó que el supervisor del Contrato, mediante documento “CPS 231 DE 2023 JORGE CERQUERA DURAN.pdf”, el 15/07/2023, la supervisora del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato, con la siguiente justificación:

“(…) es conveniente la contratación teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los servidores públicos suficientes designados por la Secretaría Distrital de Gobierno para suplir la necesidad descrita en el estudio previo, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normativa contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan este tipo de vinculaciones. Así mismo, la administración considera que el recurso humano que apoya las actividades descritas en el estudio previo fue soportado y justificado en una necesidad plenamente identificada, por lo que se hace necesario continuar con los servicios que aporta el contratista, garantizando la continuidad de los procesos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan de Desarrollo Local de Engativá (…)”

Así mismo, se evidenció que mediante memorando radicado No. 20232100288653 del 14 de agosto de 2023, el Director para la Gestión del Desarrollo Local, realizó observaciones a la justificación presentada por la supervisora en la solicitud de la adición y prórroga, así:

Sería oportuno que se robusteciera la justificación y conveniencia para adicionar y prorrogar los contratos y valdría la pena que el FDLE analizara detallada y particularmente las actividades que hacen necesaria y conveniente la continuación en la prestación de los servicios de los contratistas, pues no es suficiente señalar que no existe personal de planta que realice las actividades que el contratista ejerce, así como tampoco mencionar que el recurso humano y las actividades contratadas fue soportado y justificado en una necesidad plenamente identificada en el estudio previo ya que ello debió corresponder a lo que planeó la entidad para el plazo de ejecución inicial.

La necesidad y conveniencia de adelantar adiciones y prórrogas debe corresponderse con todos aquellos objetivos que, de manera planeada, se espera cumpla cada contratista durante el término de la prórroga solicitada, ya que sólo de tal forma cada modificación contractual estará justificada razonadamente y obedecerá a lo que realmente ha identificado la administración local como estrictamente requerido para la satisfacción de las diferentes necesidades.

Por consiguiente, el análisis debería enfocarse a describir cada una de las actividades que los contratistas han realizado en cumplimiento de sus obligaciones y las que se espera desarrollen, de manera planeada y específica, durante el término de la prórroga solicitada a fin de evidenciar la necesidad real del Fondo de Desarrollo Local atendiendo el principio de planeación de la contratación de la Administración Pública, de manera que se justifique la necesidad de contar con sus servicios y que el tiempo de la modificación contractual prevista no resulte caprichoso sino debidamente justificada su conveniencia.

Dicho lo anterior, revisada la solicitud de modificación contractual firmada por la Alcaldesa Local de Engativá y, de acuerdo con las recomendaciones, sugerencias y alertas dadas, el Fondo de Desarrollo Local deberá analizar la continuidad de los trámites pertinentes, haciendo la salvedad que es responsabilidad de la mandataria local, acorde con la facultad delegada por el artículo 1º del Decreto 374 de 2019 para contratar y ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, adelantar los trámites previstos, acogiendo o no, total o parcialmente, las observaciones consignadas en el presente memorando.

Fuente: Documentos de la modificación - 2023100288653.pdf - Disponible en SECOP II

Sin embargo, no se evidencia que dicha justificación haya sido ajustada, en virtud de las observaciones y recomendaciones dadas por el Director para la Gestión del Desarrollo Local, las cuales fueron muy oportunas y a lugar, para que la supervisora fortaleciera la justificación de la adición y prórroga del contrato y que se encuentran en sintonía con lo manifestado por el Consejo de Estado, ratificado por Colombia Compra Eficiente, en sus diversos conceptos *“El contrato adicional puede tener lugar cuando, durante la etapa de ejecución, se reconoce la necesidad de incorporar una o varias prestaciones a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades. El Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que “no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria (...)”*⁸; situación que denota debilidades en los controles establecidos por el supervisor del contrato, a fin de garantizar una adecuada y completa justificación sobre las adiciones contractuales que se requieran.

⁸ Radicado: 2201913000008858 del 02/12/2019. Disponible en <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/relatoria/5/2566/4201912000007298.docx>

Idoneidad.

De acuerdo con la información disponible en SECOP II “2. IDONEIDAD JORGE CERQUERA DURAN_signed.pdf”, se concluye que, una vez analizada la hoja de vida, el proveedor cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título y experiencia requeridos en el estudio previo, así:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

Requiere contratar a una persona con el fin de “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DESPACHO, EN TEMAS JURÍDICOS, RENDICIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE GENERAN Y QUE LE SEAN REQUERIDOS.”

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Director(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Analizada la hoja de vida de JORGE CERQUERA DURAN se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título profesional en DERECHO y título de postgrado en DERECHO ADMINISTRATIVO y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con JORGE CERQUERA DURAN.

Dada en Bogotá, D.C., el primero 01 de febrero de 2023.


ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
 Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró: Mariangela Zúñiga Salazar – Abogada Apoyo Contratación FDLE
Revisó: Ricardo García Alvarado – Coordinador Contratación FDLE

Fuente: 2. IDONEIDAD JORGE CERQUERA DURAN_signed.pdf

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: ESPECIALIZADO; PROFESION(ES): DERECHO; ESPECIALIZACION(ES): DERECHO ADMINISTRATIVO, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, CIENCIAS Y SOCIOLOGÍA POLÍTICA; OBSERVACION(ES):
EXPERIENCIA	SEIS AÑOS UN MES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

Fuente: ESTUDIOS PREVIOS ASESOR JURÍDICO.pdf - Disponible en SECOP II

La anterior información fue objeto de revisión, de acuerdos con los documentos disponibles en SECOP II, en los que se identificó que el proveedor, cuenta con título de Abogado, Especialista y Magíster, en Derecho Administrativo y más de 6 años de experiencia profesional como Abogado, dando cumplimiento con los requisitos establecidos.

Forma de Pago.

De conformidad con la minuta contractual, el presente contrato tiene la siguiente forma de pago: a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) Pagos mensuales vencidos de \$9,900,000.

Por lo anterior, se observó la publicación de 13 órdenes de pago mensual, con fecha de corte al 28/02/2024, por un valor total \$ 128.370.000, que corresponde al **79%** de ejecución financiera del contrato, las cuales presentan como soporte, el respectivo informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor y contratista, certificado de cumplimiento del supervisor, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, así como las evidencias de los avances relacionados en el informe, en carpetas comprimidas, disponibles para la consulta en SECOP.

Documentos de ejecución del Contrato en SECOP II.

Se identificó que, dentro de la documentación de la ejecución del contrato, disponible en SECOP, se encuentran ocho (8) memorandos de “DESIGNACIÓN” al contratista, como supervisor de otros contratos, los cuales, si bien se enmarcan dentro de sus funciones, no corresponde a documentos contractuales de su Expediente como “Contratista”, los mismos, debería reposar en el Expediente de cada contratista del que ha sido designado como supervisor o en su defecto, dentro de las evidencias sobre la ejecución de sus obligaciones, como se evidencia en el siguiente pantallazo y ejemplo del sistema:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción
ACTA INICIO 231.pdf
ADICION Y PRORROGA ARL CPS 231 DE 2023.pdf
CERTIFICADO ARL CPS 231-2023.pdf
DESIGNACION
DESIGNACION
DESIGNACION
DESIGNACION
DESIGNACION
DESIGNACION
DESIGNACION
DESIGNACION.pdf



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236020008153
Fecha: 03-02-2023
20236020008153

MEMORANDO

(602)
(602)
Bogotá, D.C.

PARA: JORGE CERQUERA DURAN, Profesional de Apoyo – ADGL Oficina Planeación

DE: Alcaldesa Local de Engativá

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión al Contrato Prestación De Servicios.

No. 189 de 2023. KARINA SOFIA OVIEDO TORRES
No. 272 de 2023. JESSICA VANESA TINOCO SILVA
No. 254 de 2023. MARYLIN SUAREZ GUTIERREZ

Fuente. Documentos de ejecución del contrato – SECOP II

Así mismo, se presentan carpetas duplicadas de las evidencias que soportan los trece (13) pagos efectuados al contratista, así:

Evidencias 10 - Pago 5.rar	Evidencias 10 - Pago 3.rar	Evidencias 14 - Pago 2.rar	Evidencias 2 - Pago 12.rar	Evidencias 4 - Pago 11.rar
Evidencias 11 - Pago 5.rar	Evidencias 10 - Pago 4.rar	Evidencias 14 - Pago 3.rar	Evidencias 2 - Pago 13.rar	Evidencias 4 - Pago 12.rar
Evidencias 12 - Pago 5.rar	Evidencias 10 - Pago 6.rar	Evidencias 14 - Pago 4.rar	Evidencias 2 - Pago 2.rar	Evidencias 4 - Pago 2.rar
Evidencias 13 - Pago 5.rar	Evidencias 10 - Pago 7.rar	Evidencias 14 - Pago 6.rar	Evidencias 2 - Pago 3.rar	Evidencias 4 - Pago 3.rar
Evidencias 14 - Pago 5.rar	Evidencias 10 - Pago 8.rar	Evidencias 14 - Pago 7.rar	Evidencias 2 - Pago 4.rar	Evidencias 4 - Pago 4.rar
Evidencias 9 - Pago 5.rar	Evidencias 11 - Pago 1.rar	Evidencias 14 - Pago 8.rar	Evidencias 2 - Pago 5.rar	Evidencias 4 - Pago 5.rar
Evidencias 1 - Pago 1.rar	Evidencias 11 - Pago 2.rar	Evidencias 15 - Pago 2.rar	Evidencias 2 - Pago 6.rar	Evidencias 4 - Pago 6.rar
Evidencias 1 - Pago 10.rar	Evidencias 11 - Pago 3.rar	Evidencias 15 - Pago 3.rar	Evidencias 2 - Pago 7.rar	Evidencias 4 - Pago 7.rar
Evidencias 1 - Pago 11.rar	Evidencias 11 - Pago 4.rar	Evidencias 15 - Pago 4.rar	Evidencias 2 - Pago 8.rar	Evidencias 4 - Pago 8.rar
Evidencias 1 - Pago 12.rar	Evidencias 11 - Pago 6.rar	Evidencias 15 - Pago 6.rar	Evidencias 2 - Pago 9.rar	Evidencias 4 - Pago 9.rar
Evidencias 1 - Pago 13.rar	Evidencias 11 - Pago 7.rar	Evidencias 15 - Pago 7.rar	Evidencias 3 - Pago 1.rar	Evidencias 5 - Pago 1.rar
Evidencias 1 - Pago 2.rar	Evidencias 11 - Pago 8.rar	Evidencias 15 - Pago 8.rar	Evidencias 3 - Pago 10.rar	Evidencias 5 - Pago 10.rar
Evidencias 1 - Pago 3.rar	Evidencias 12 - Pago 2.rar	Evidencias 16 - Pago 2.rar	Evidencias 3 - Pago 11.rar	Evidencias 5 - Pago 11.rar
Evidencias 1 - Pago 4.rar	Evidencias 12 - Pago 3.rar	Evidencias 16 - Pago 3.rar	Evidencias 3 - Pago 12.rar	Evidencias 5 - Pago 12.rar
Evidencias 1 - Pago 5.rar	Evidencias 12 - Pago 4.rar	Evidencias 16 - Pago 4.rar	Evidencias 3 - Pago 2.rar	Evidencias 5 - Pago 2.rar
Evidencias 1 - Pago 6.rar	Evidencias 12 - Pago 6.rar	Evidencias 16 - Pago 6.rar	Evidencias 3 - Pago 3.rar	Evidencias 5 - Pago 3.rar
Evidencias 1 - Pago 7.rar	Evidencias 12 - Pago 7.rar	Evidencias 16 - Pago 7.rar	Evidencias 3 - Pago 4.rar	Evidencias 5 - Pago 4.rar
Evidencias 1 - Pago 8.rar	Evidencias 12 - Pago 8.rar	Evidencias 17 - Pago 2.rar	Evidencias 3 - Pago 5.rar	Evidencias 5 - Pago 5.rar
Evidencias 1 - Pago 9.rar	Evidencias 13 - Pago 2.rar	Evidencias 17 - Pago 6.rar	Evidencias 3 - Pago 6.rar	Evidencias 5 - Pago 6.rar
Evidencias 10 - Pago 11.rar	Evidencias 13 - Pago 3.rar	Evidencias 18 - Pago 6.rar	Evidencias 3 - Pago 7.rar	Evidencias 5 - Pago 7.rar
Evidencias 10 - Pago 1.rar	Evidencias 13 - Pago 4.rar	Evidencias 19 - Pago 6.rar	Evidencias 3 - Pago 8.rar	Evidencias 5 - Pago 8.rar
Evidencias 10 - Pago 2.rar	Evidencias 13 - Pago 6.rar	Evidencias 2 - Pago 1.rar	Evidencias 3 - Pago 9.rar	Evidencias 5 - Pago 9.rar
	Evidencias 13 - Pago 7.rar	Evidencias 2 - Pago 10.rar	Evidencias 4 - Pago 1.rar	Evidencias 6 - Pago 11.rar
	Evidencias 13 - Pago 8.rar	Evidencias 2 - Pago 11.rar	Evidencias 4 - Pago 10.rar	Evidencias 6 - Pago 1.rar

Fuente: Documentos de ejecución del contrato – SECOP II

Situación que denota debilidades en los controles implementados por el FDLE, para garantizar la adecuada publicación de la información contractual, disponible para la consulta de los interesados en la plataforma SECOP II.

c. ETAPA POSCONTRACTUAL:

El contrato se encuentra en ejecución y de acuerdo con su modalidad de selección, no requiere liquidación.

3.3.3. Prestación de Servicios Profesionales 2.

Numero de Proceso	FDLE-CD-278-2023
Numero de Contrato	- 2023
Objeto	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, AL DESPACHO, EN LA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A NIVEL EXTERNO E INTERNO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ.
Valor	\$ 108.900.000
Plazo	11 meses (prorrogado por 5 meses y 15 días)

Contratista	Jorge Cerquera Duran
Fecha de inicio	02/02/2023
Fecha de terminación	16/06/2024
Estado	El Contrato se encuentra en ejecución

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Conveniencia de la contratación

Esta se da según la alcaldía local, para garantizar la prestación de un servicio idóneo que acompañamiento a todos los espacios de participación ciudadana locales, atención de juntas de acción comunal, asociaciones de vecinos y demás espacios., en la medida en que se requiera un fortalecimiento de acompañamiento durante el periodo de consolidación y apropiación por parte de la comunidad referente al empoderamiento local, y que por tanto nos e dispone de un funcionario de planta para suplir esa necesidad.

Estudio del sector:

Se observa la relación de un estudio del sector, con base en 3 contratos de prestación de servicios especializados de diferentes fondos locales, con honorarios mensuales que oscilan entre los 8 y 8.900. 000 millones de pesos, como insumo de análisis comparativo y del que saca un promedio y se obtiene un valor aproximado para este contrato de \$8.600.000, lo que llama la atención porque este contrato tiene un pago mensual por \$9.900.000, algo lejos del análisis realizado por el fondo.

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: ESPECIALIZADO; PROFESION(ES): COMUNICACIÓN SOCIAL,DERECHO,TRABAJO SOCIAL, ECONOMÍA,SOCIOLOGÍA,ADMINISTRACIÓN,PERIODISMO,PUBLICIDAD; ESPECIALIZACION(ES): DERECHO ADMINISTRATIVO,ESPECIALIZACION EN GESTION DEL DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL EMPRESARIAL; OBSERVACION(ES):
EXPERIENCIA	SIETE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

Idoneidad

Según formato de verificación de requisito, se certifica que el proponente cumple con lo enunciado en los estudios previos elaborados por el FDL de Engativá y que el mismo cumple con las condiciones establecidas demostrando la idoneidad y experiencia requerida.

Sin embargo, el equipo auditor verifico los documentos publicados en SECOP II del contratista, y observo que, dentro de los soportes de experiencia laboral, apporto 4 actas de inicio de contratos de prestación de servicios con la alcaldía local de Engativá de vigencias 2020, 2021 y 2022. No obstante, es importante anotar que la

experiencia adquirida en entidades del Estado se acredita mediante certificado laboral y se debe indicar de manera expresa y exacta: a) nombre o razón social de la empresa que la expide b) Cargos desempeñados C) Funciones, salvo que la ley las establezca d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año), esto con el fin de determinar de manera la cuantificación de la experiencia para lo cual refiere el estudio previo, por consiguiente con un acta de inicio no se podría determinar si el contrato llego a su fecha final o no, como se evidencia en el siguiente ejemplo:

ACTA DE INICIO

Contrato No.: **188 DE 2020**
 Tipo de Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
 Objeto del contrato: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ALCALDE LOCAL EN LA SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERAN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y PERSONA MAYOR QUE EXISTEN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS**

Nombre del Contratista: **ANDREA NATALY ACOSTA BARRERA**
 Identificación del Contratista: **1.019.017.963 DE BOGOTÁ D.C**
 Fecha de inicio: **11 de junio de 2020**
 Plazo de ejecución: **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
 Fecha prevista de terminación: **25 de diciembre de 2020**
 Valor del Contrato: **(\$ 35.750.000) M/CTE**

No. Certificado de Registro: **1118 del 11 de junio de 2020**
 Presupuestal: **12-46-101037899**
 No. Póliza: **12-46-101037899**

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, se reunieron **ANGELA MARIA MORENO TORRES** Alcaldesa Local de Engativá, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ** y el(ia) contratista **ANDREA NATALY ACOSTA BARRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.019.017.963 DE BOGOTÁ D.C con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los 11 días del mes de junio de dos mil veinte 2020.

POR EL FONDO POR EL CONTRATISTA


ANGELA MARIA MORENO TORRES
 Alcaldesa Local de Engativá


ANDREA NATALY ACOSTA BARRERA
 CC 80.017.445 de Bogotá D.C

Proyecto: **Heiddy Jhaneth Payares Navarro-Contratación –abogada FDLE**
 Revisó: **Liliam Elena Castillo Almanza – Contratación –Abogada FDLE**

c. ETAPA CONTRACTUAL:

Modificaciones contractuales

Modificación	Justificación
Adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 278 de 2023 por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000) y por un término de CINCO (5) MESES a partir de la fecha 03 de enero de 2024 hasta 02 de junio de 2024.	Dentro de la plataforma SECOP II se observó memorando de adición y prórroga No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 278,

De la anterior modificación contractual se observó que dentro de los soportes publicados en la plataforma SECOP II no respalda su justificación, ya que el supervisor debe estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc... dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas. (GCO-GCI-IN015 instructivo modificaciones contractuales) lo cual está inscrito en el manual de contratación de la SD.

Documentos de ejecución del Contrato en SECOP II.

Se identificó que, dentro de la documentación de la ejecución del contrato, disponible en SECOP, se encuentran ocho (8) memorandos de “DESIGNACIÓN” al contratista, como supervisor de otros contratos, no obstante dentro de las 10 obligaciones específicas que establece el contrato 278 de 2023, no tiene consignado la de ejercer apoyo a la supervisión, lo cual debe estar explícito dentro del clausulado, ya que es una obligación interdisciplinaria como lo expresa el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, las designaciones publicadas dentro del expediente contractual no corresponde a documentos contractuales como “Contratista”, los mismos, debería reposar en el Expediente de cada contratista del que ha sido designado como supervisor o en su defecto, dentro de las evidencias sobre la ejecución de sus obligaciones, como se evidencia en el siguiente pantallazo y ejemplo del sistema:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20236020036433
 Fecha: 18-09-2023
20236020036433

MEMORANDO

(602)
Bogotá, D.C.

PARA: ANDREA NATALY ACOSTA BARRERA, Profesional de Apoyo – ADGL Oficina Despacho

DE: Alcaldesa Local de Engativá

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión al Contrato Prestación De Servicios.

No. 272 de 2023, JESSICA VANESA TINOCO SILVA

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la labor de supervisión al contrato del asunto, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como supervisor/a acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: MARLONG FERNANDO PORTELA GAITAN

Revisó y Aprobó: RICARDO GARCÍA ALVARADO.

Pagos:

Teniendo en cuenta la cláusula contractual de pagos se observa que el primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) Pagos mensuales vencidos de \$9,900,000 (Nueve Millones Novecientos Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

OP CUARTO PAGO.pdf	OP CUARTO PAGO.pdf
OP NOVENO PAGO.pdf	OP NOVENO PAGO.pdf
OP OCTAVO PAGO.pdf	OP OCTAVO PAGO.pdf
OP PAGO 12.pdf	OP PAGO 12.pdf
OP PAGO 13.pdf	OP PAGO 13.pdf
OP PAGO DECIMO.pdf	OP PAGO DECIMO.pdf
OP PAGO ONCE.pdf	OP PAGO ONCE.pdf
OP PRIMER PAGO.pdf	OP PRIMER PAGO.pdf
OP QUINTO PAGO.pdf	OP QUINTO PAGO.pdf
OP SEGUNDO PAGO.pdf	OP SEGUNDO PAGO.pdf
OP SEPTIMO PAGO.pdf	OP SEPTIMO PAGO.pdf
OP SEXTO PAGO.pdf	OP SEXTO PAGO.pdf
OP TERCER PAGO.pdf	OP TERCER PAGO.pdf
PAGO 1 CTO 278-2023	OneDrive_11_15-5-2023 (1).zip
PAGO 10 CTO 278-2023	OneDrive_45_13-12-2023.zip
PAGO 2 CTO 278-2023	OneDrive_25_15-5-2023.zip

Por lo anterior, se observó la publicación de 13 órdenes de pago, desde febrero de 2023 fecha en que inicio el contrato, por \$9.240.000, primer pago hasta febrero de 2024 por 9.900.000 dólares; así, se observó que la contratista publicó soportes y evidencias de los 13 meses ejecutados a la fecha.

c. ETAPA POSCONTRACTUAL:

El contrato se encuentra en ejecución y de acuerdo con su modalidad de selección, no requiere liquidación.

4. GESTIÓN DE RIESGOS.

La oficina de Control Interno realiza verificación y análisis de los riesgos asociados al proceso de Contratación, los cuales están inmersos, principalmente, dentro del proceso de Gestión Corporativa Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno Versión 05 del 29/04/2022, pero dada su transversalidad, se encuentran a su vez dentro de otros procesos, como el de Gestión del Patrimonio Documental, en los que se identificó 1 riesgo de gestión y 2 de corrupción, los cuales fueron objeto de revisión, así:

Tabla No. 1 – matriz de riesgos del proceso de Gestión Corporativa Institucional

No	Descripción del riesgo	Causa Inmediata	Causa Raíz	Controles	Probabilidad Inherente
1	Posibilidad de afectación reputacional por la suscripción de los contratos incumpliendo o las normas contractuales, documentos y requisitos necesarios.	Desconocimiento de la normatividad, las regulaciones en materia contractual y técnica por parte de los servidores que hacen parte del proceso de contratación en la entidad.	Desconocimiento de las modificaciones legislativas al estatuto general de contratación, regímenes especiales y cuantías de contratación	Al interior de la Dirección de Contratación se realizan las siguientes actividades de control: 1. En la fase de planeación, a solicitud del área que formula la necesidad de contratación, el Director de Contratación designa a un profesional quien realiza acompañamiento en la construcción jurídica del proceso de selección, con el objetivo de adecuar el requerimiento a la normatividad vigente para la adquisición de que se trate. Como evidencia quedan los correos electrónicos o actas de reunión. 2. Cada vez que se vaya a adelantar un proceso de selección, el Director de Contratación ordena realizar el reparto a los profesionales considerando su experiencia y conocimientos. Como evidencia queda el registro en la matriz de reparto y en el aplicativo SIPSE. 3. Cada vez que se adelanta un proceso de selección, en cualquier modalidad, cuenta con la revisión preliminar del gestor de contratación, el abogado asignado a cargo, y el flujo de revisión de la plataforma SECOP II que se compone de un abogado revisor y el Director de Contratación. Como evidencia queda el flujo en el SIPSE y en el SECOP II.	ALTA

Fuente: Elaboración propia OCI con base en matriz de riesgos del proceso - Versión 05 del 29/04/2022

¿Durante el ejercicio de auditoria se materializo?	Observaciones OCI
NO	No se evidenció la materialización del riesgo.

Fuente: Elaboración propia OCI

Sobre el riesgo de gestión del proceso identificado, se evidenció que si bien, no se ha materializado propiamente, existen deficiencias y debilidades en la ejecución de sus controles, como se detalló en el cuerpo del informe, toda vez que, pese a que el área de contratación efectúa la revisión previa y realiza acompañamiento en la construcción jurídica de los procesos de selección, así como de sus eventuales modificaciones, las observaciones y/o recomendaciones dadas, no son tenidas en cuenta, por los supervisores y el Ordenador del Gasto, dando como resultado estudios previos que carecen de un análisis riguroso sobre los criterios tenidos en cuenta para seleccionar los potenciales proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, que provea información relevante para determinar las opciones más favorables para la entidad, en términos de modalidad, precio y calidad, que responda, en últimas a las necesidades previamente identificadas en su Plan Anual de Adquisiciones. En concordancia son las metas y proyectos que financia dichas necesidades.

Tabla No. 2 – Matriz de riesgos de corrupción – Proceso Gestión Patrimonio Documental

No.	Proceso	Objetivo del proceso	Riesgo	Controles	Probabilidad
R2	Gestión Corporativa Institucional	Adquirir, suministrar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados y manejo eficaz y eficiente de los recursos.	Posibilidad de afectación reputacional por omisión o inoportuna divulgación/publicación de información sobre la gestión contractual en las plataformas de contratación pública, limitando el conocimiento a la ciudadanía por beneficiar a un particular.	En el Nivel Central los colaboradores designados por el/la Director/a de Contratación, de manera permanente adelantan la verificación de ausencias documentales de la totalidad de procesos contractuales de la Entidad diligenciando la "Matriz de verificación documental". Cuando se detecta la falta de algún documento de la etapa contractual se envía un memorando trimestral al supervisor del contrato para que subsane la ausencia documental. Como evidencia de la ejecución del control queda la "Matriz de verificación documental" que consolida la revisión de la totalidad de procesos y las comunicaciones (correos electrónicos y memorandos). En el Nivel Local, el/la Alcalde (sa) Local, apoyado en la persona que él designe, de manera permanente adelantan la verificación de ausencias documentales de la totalidad de procesos precontractuales y contractuales de la Alcaldía Local. Cuando se detecta la falta de algún documento en la plataforma de Secop II, el abogado responsable del proceso solicita al proveedor (y/o contratista) a través de correo electrónico el cargue del mismo cuando se trate de modalidad de contratación directa. Cuando se detecta la falta de algún documento de la	ALTO

No.	Proceso	Objetivo del proceso	Riesgo	Controles	Probabilidad
				etapa precontractual y contractual en las diferentes modalidades de contratación en la plataforma de Secop II, el abogado responsable del proceso solicita a través de correo electrónico, al profesional designado como apoyo a la supervisión o interventoría del contrato para que subsane la ausencia documental. Como evidencia de la ejecución del control, quedan los correos electrónicos institucionales	
R9	Gestión Corporativa Institucional	Adquirir, suministrar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados y manejo eficaz y eficiente de los recursos.	Posibilidad de afectación económica y reputacional por adquirir y/o comprar bienes muebles e inmuebles o servicios sin el lleno de los requisitos legales y/o técnicos en beneficio propio o de un particular	El Director(a) de Contratación y el abogado designado por él, cada vez que realicen un proceso de contratación, verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y los lineamientos establecidos para la adquisición y/o compra de bienes inmuebles, muebles o servicios de la SDG, de acuerdo con el Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios GCO-GCI-P001, Manual de contratación GCO-GCI-M003. En caso de que se identifique que la necesidad de contratación no está cumpliendo los requisitos legales y/o técnicos, esta se regresa al área que estructuró la necesidad mediante el aplicativo SIPSE. Como soporte queda la trazabilidad del aplicativo SIPSE y una muestra de pantallazos aleatorios del 1% del total de procesos. En el nivel local, el abogado designado por el (la) Alcalde (sa) Local y el Comité de Contratación cada vez se adelante un proceso de contratación, verifica el cumplimiento de los requisitos y los lineamientos establecidos para la adquisición y/o compra de bienes inmuebles, muebles o servicios de la SDG, de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales, procedimientos e instrucciones establecidos y publicados en MATIZ. En caso que se incumpla con la normatividad y/o requisitos legales se devuelve al profesional responsable a través del aplicativo SIPSE. Como soporte quedan las actas de comité de contratación, estudios previos, y/o las bases de	EXTR EMO
R10	Gestión Corporativa Institucional	Adquirir, suministrar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la	Posibilidad de afectación reputacional por el direccionamiento de contratación en favor propio y/o de un tercero	El abogado designado por el Director(a) de Contratación, cada vez que va a realizar un contrato para adquirir y/o comprar bienes y/o servicios, verifica el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento GCO-GCI-P001 "Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios"	EXTR EMO

No.	Proceso	Objetivo del proceso	Riesgo	Controles	Probabilidad
		Entidad, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados y manejo eficaz y eficiente de los recursos.		En caso de que se identifique que la necesidad de contratación no está cumpliendo con el lleno de requisitos legales y/o técnicos, se regresa al área que estructuró la necesidad. Como evidencia queda la trazabilidad del aplicativo SIPSE. Cuando se realiza un proceso contractual, los miembros del Comité de Contratación revisan y verifican que los requisitos habilitantes, de evaluación o ponderación y de desempate, establecidos en los estudios previos, cumplan con lo dispuesto en el manual de contratación GCO-GCI-M003 y en el procedimiento GCO-GCI-P001, aprobando el proceso de contratación. Si el proceso no cumple con los requisitos legales y/o técnicos, el Comité recomendará no adelantar el proceso de contratación. Como soporte quedan las actas del Comité de Contratación. El Alcalde (sa) Local, el abogado (a) del FDL y el Comité de contratación desde el marco de las competencias de cada miembro del comité, previo al proceso de adjudicación revisan y verifican que los requisitos habilitantes, de evaluación o ponderación y de desempate, establecidos en los estudios previos cumplan con lo dispuesto en el manual de contratación GCO-GCI-M003 y en el procedimiento GCO-GCI-P001 realizando la respectiva recomendación para la aprobación por el ordenador del gasto del proceso de contratación. Si el proceso no cumple con los requisitos legales y/o técnicos, el Comité de Contratación no lo recomienda y regresará al área técnica de origen. Como soporte quedan las actas del Comité de Contratación.	

Fuente: Elaboración propia OCI con base en matriz de riesgos de corrupción de la SDG – 24 de octubre de 2023

¿En el ejercicio de auditoría se identificó la materialización de algún riesgo?	Observaciones OCI
SI	Con ocasión de las observaciones y hallazgos identificados en el ejercicio de auditorías se evidenció la materialización del riesgo No. R2- “Posibilidad de afectación reputacional por omisión o inoportuna divulgación/publicación de información sobre la gestión contractual en las plataformas de contratación pública, limitando el conocimiento a la ciudadanía por beneficiar a un particular”, toda vez que, se identificó la omisión parcial y/o la inoportuna publicación de información contractual en la plataforma transaccional SECOP II de varios documentos verificados en la muestra.

En este sentido se identifica que los controles no se encuentran operando de manera adecuada, ya que estos no se están desarrollando de manera eficaz, para ello, es aconsejable coordinar mesas de trabajo con la asesoría de la OAP, a fin de recibir la orientación metodológica para los ajustes correspondientes y el tratamiento a los riesgos materializados, de igual forma revisar el diseño de los controles establecidos en la matriz de riesgos, de acuerdo con las variables de responsable, periodicidad etc., atendiendo los lineamientos de la Función Pública.

5. HALLAZGOS.

Contrato de Compraventa No. 535 de 2023.

1. Debilidades en la estructuración del estudio Previo

Estudio de mercado, efectuado por el FDLE, en razón a que no todos los proveedores cotizaron la totalidad de ítems requeridos; no publicación de la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II y falta de diligencia en el análisis sobre los métodos estadísticos que resultarían más favorables para la entidad, a fin de garantizar la mayor objetividad posible; incumpliendo el Manual de Contratación (GCO-GCI-M003 V6), numeral 9.1.2.2. Estudio de Mercado *“En el estudio de Mercado se podrán tener en cuenta las diferentes variables o fuentes de información como solicitudes de cotización a través de correo electrónico y/o de la plataforma transaccional de SECOP II, catálogos de precios, precios de revistas especializadas, valores de adjudicación de los últimos dos (2) procesos adelantados en el Secretaría Distrital de Gobierno para la adquisición del bien, obra y/o servicio, valores utilizados en procesos de contratación de otras entidades para las últimas dos (2) vigencias del proceso que se vaya a realizar (Valor adjudicado) y que guarden similitud con el objeto y especificaciones técnicas, etc. Las invitaciones a cotizar deberán contener los requerimientos técnicos mínimos los cuales se establecerán en igualdad de condiciones para todos los posibles cotizantes de manera clara y puntual”*, lo que conllevó a que el DFLE asumiera un costo más elevado para el proceso de Selección.

Necesidad: En lo relacionado con la necesidad no es claro y precisa la necesidad a satisfacer en el marco del proyecto que financia el contrato.

Conveniencia de la contratación y modalidad de selección. En la justificación de la conveniencia de la contratación numeral 1.2 del Estudio Previo, se indica que *“(…) existe un acuerdo marco en Colombia Compra Eficiente, denominado “Vehículos III” y se identifica con el código CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, se realiza la respectiva revisión sobre el contenido en este acuerdo marco, evidenciando que entre los vehículos livianos, vehículos pesados y demás ofertados, este acuerdo marco no incluye los vehículos objeto del contrato (...)”*; no obstante, en dicha justificación solamente se hace alusión a uno (1) de los tres bienes a adquirir, es decir el Vehículo tipo grúa, dado que los demás no son vehículos, por ende, no les aplica el Acuerdo Marco que se relaciona en la misma, CCE-163-III-AMP-2020 - Vehículos III; así mismo, no se tuvo en cuenta para la maquinaria amarilla que existe otro Acuerdo Marco de Precios, “CCE-215-AMP-2021 - Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola”; así las cosas, los tres bienes a adquirir en su conjunto (pavimentadora, vibro compactador, y vehículo tipo grúa) no poseen las mismas especificaciones técnicas, careciendo así de una debida justificación sobre la modalidad de selección escogida, selección abreviada por subasta inversa, incumpliendo con la Ley 1150 de 2007, Art. 2, numeral 1 *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...), numeral 2 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos*

*simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...) literal a). La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*⁹.

Por lo anterior, se precisa que, en virtud del Art. 2º de la Ley 1150 del 2007, por regla general para la escogencia del contratista se efectuará por Licitación Pública, salvo sus excepciones previstas, dentro de las que se encuentran, la selección abreviada, cuya causal proceda por la “(...) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. a modalidad de selección abreviada (...)”, siendo esta la opción seleccionada para la presente contratación; sin embargo, como ya se mencionó dichos bienes en su conjunto no poseen las mismas especificaciones técnicas, careciendo así de una debida justificación sobre la modalidad de selección escogida.

Es necesario que en lo sucesivo el Fondo al momento de estructurar los correspondientes estudios previos lo haga ajustados a la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

- 2. Incumplimiento a lo descrito en el pliego de condiciones definitivo, Entrega de los bienes al Fondo de Desarrollo Local de Engativá:** De acuerdo con la información disponible, tanto en el SECOP II, como en el expediente Digital suministrado, no se evidenciaron los siguientes soportes: Acta de reunión del Comité Técnico, en la que se aprobó el cronograma y lugar de entrega de los bienes adquiridos; Inventario detallado de cada uno de los equipos, maquinaria y vehículos entregados al FDLE; Cronograma de capacitaciones con fecha, hora y lugar en el que se realizarán; actas de cada una de las capacitaciones realizadas; incumpliendo el pliego de condiciones definitivo, Numeral 1.2.2., literales b) y c)⁹, 1.2.3¹⁰,

⁹En la primera reunión del comité técnico, que debe desarrollarse a los ocho (8) días calendario a partir de la firma del acta de inicio; la supervisión designada por la ordenadora del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, junto con el contratista deberán aprobar: - Cronograma: Determinar la fecha o fechas de entrega de los equipos, maquinaria y vehículos; así mismo la hora y lugar de la o las entregas. - Lugar de Entrega: Se establece que la entrega de los equipos, maquinaria y vehículos a adquirir por El Fondo de Desarrollo Local de Engativá (...); literal b) “El contratista deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá los bienes objeto de adquisición del presente contrato, a través de una orden de entrega y junto con las fichas técnicas (...)”; literal c) “El contratista deberá entregar un inventario detallado de cada uno de los equipos, maquinaria y vehículos; el cual debe contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud, fecha de entrega, fecha de importación (cuando aplique), marca, garantía (...)”.

¹⁰Capacitación “El Supervisor junto con el contratista realizarán el cronograma de capacitaciones el cual contendrá la fecha, hora y lugar en el que se realizarán. Dicho cronograma debe ser entregado a más tardar tres (3) días calendario siguientes a la primera entrega del bien a satisfacción a la Entidad”, “El contratista deberá entregar un acta de cada una de las capacitaciones realizadas, relacionando cada vehículo y/o maquinaria objeto de la capacitación, intensidad horaria, descripción de lo desarrollado en la capacitación respecto de la

Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004, V.5), Numeral 9.6 “Estudiar y analizar los siguientes documentos, entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Contractual Virtual, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas”, Numeral 9.31 “El supervisor será responsable, en toda la ejecución contractual, de realizar el cargue de los documentos correspondientes, la revisión del expediente en su completitud y garantizar la información que contiene”.

Convenio Interadministrativo 448 de 2022.

3. **Incumplimiento a la Cláusula Décima Novena y Estudio Previo del Convenio, numeral 15 “El Comité técnico se constituirá para realizar el seguimiento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.** De acuerdo con la información disponible en el SECOP II y la suministrada por la Alcaldía Local de Engativá, se evidenciaron dos (2) actas de reunión en las que se enuncia que son del Comité Técnico del Convenio; no obstante, se identificó que en las mismas se llevan para revisión otros Convenios y en su contenido no se encuentran documentadas recomendaciones al resultado del proceso de convocatorias en el que las Instituciones de Educación Superior -IES presentaron su oferta y de la convocatoria de beneficiarios para el programa Jóvenes a la U; así como revisiones del proceso de legalización de los convenios suscritos con las IES; seguimiento a los desembolsos realizados por ATENEA a las IES; seguimiento semestral al reporte de deserción de los beneficiarios del programa jóvenes a la U, remitido por las IES, seguimiento semestral a los programas de acompañamiento brindados a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, incumpliendo la Cláusula Décima Novena y Estudio Previo del Convenio, numeral 15 “El Comité técnico se constituirá para realizar el seguimiento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ y la Agencia ATENEA a la ejecución del presente convenio interadministrativo. El Comité Técnico estará conformado por el/ la Alcalde del Fondo de Desarrollo Local de Engativá o por quien designe y por parte de la Agencia ATENEA por la/ el Gerente de Educación Posmedia o por quien designe y por el/ la Gerente de Gestión Corporativa (...) El Comité Técnico se reunirá de manera ordinaria, presencial o virtual, una vez al semestre y de manera extraordinaria cuando las necesidades los requieran. Cada una de las sesiones tendrá una agenda y orden del día conformado por los asuntos que hayan sido puestos a consideración. De las sesiones del Comité se levantarán actas la cual se incorporará (Sic) la lista de asistencia de miembros e invitados y documentos conocidos en el marco de la sesión” y funciones del Comité Técnico^{1,2,3,4} y 6.

4. **Incumplimiento a las obligaciones descritas para el comité técnico:** No se evidenció el “Plan de Acción” para la ejecución de los recursos del convenio; así como tampoco su aprobación por parte del Comité Técnico, incumpliendo la Resolución 07 del 11 de febrero de 2022¹¹, Art. 16 “Ejecución de la asignación. Todo proyecto, contrato y/o convenio que se ejecute con recursos a cargo del Fondo Cuenta “Atenea” deberá contar con un plan de acción aprobado por el comité técnico en caso de que exista y el Comité de Contratación y/u ordenador del

máquina, del mantenimiento básico del equipo y de los asistentes por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación”.

¹¹ Por medio de la cual se establece el manual operativo y de procedimiento del Fondo Cuenta “Atenea”

gasto, supervisor y administrador de proyectos que para tal fin se designe. Sobre el plan de acción aprobado se deberán presentar los avances e informes periódicos que se determinen”.

5. **Incumplimiento al deber de publicación en la plataforma transaccional SECOP:** como se describió en el cuerpo del informe, no se evidenció la publicación del Informe No. 5 de ATENEA en SECOP, el mismo solamente reposa en el expediente digital suministrado; incumpliendo la cláusula SEGUNDA, literal A, numeral 13 “*Realizar el seguimiento administrativo y financiero al convenio interadministrativo*”, Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004. V5), numeral 9,19 “*Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP*”.

Contrato 533 de 2023:

6. **Debilidad en el seguimiento y control de la supervisión del contrato:** Frente a la adición presupuestal, y en MiPymes, no se observa el aporte de más beneficios a la meta 1, es decir, no se evidencia que se aportaran las 146 MiPymes más, producto de la modificación contractual de \$971.795.699, y que deberían contemplarse en la descripción de emprendimientos adicionales que buscaba esta modificación presupuestal.

Por lo anterior y dado que el seguimiento del contrato debe ser técnico, administrativo, financiero entre otros, la supervisión muestra debilidad en el control y seguimiento de las metas establecidas para dar estricto cumplimiento al contrato 533 de 2023.

Lo anterior desobedece a lo descrito en la *Ley 80 de 1993 numeral 1 del artículo 32 4. Ley 1474 de 2011 artículo 85*, en cuanto a la función general de los supervisores de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos. *Realizar el seguimiento administrativo y financiero al convenio interadministrativo*”, Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004. V5).

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para ello; por lo anterior y, a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejora que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo menor a 15 días, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el - GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “*Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.*”

6. CONCLUSIONES

En cumplimiento del objetivo de la auditora, se verificó la gestión contractual adelantada por la Alcaldía Local de Engativá, en las vigencias 2022 y 2023, a una muestra de seis (6) contratos: 1 Licitación Pública, 1 Convenio Interadministrativo, 2 Selecciones Abreviadas por Subasta Inversa y 2 Contrataciones por Prestación de

Servicios, en los que se revisaron las actuaciones y procedimientos llevados a cabo, en cada una de sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual, evidenciando lo siguiente:

Etapla Precontractual:

- ❖ Todos los procesos contractuales objeto de auditoría, cuentan con estudios sobre el sector, el mercado y estudios previos; no obstante, presentan debilidades en su justificación sobre la modalidad seleccionada, análisis, uso de métodos estadísticos apropiados, herramientas y medios para la solicitud de cotizaciones y demás información necesaria, para determinar el presupuesto oficial de los procesos, garantizando una pluralidad de oferentes, con las opciones de compra más favorables para la entidad, en términos de modalidad, precio y calidad, que responda, en últimas a las metas definidas en los proyectos de inversión y necesidades previamente identificadas en su Plan Anual de Adquisiciones; sumado a que no se tienen en cuenta las recomendaciones y observaciones dadas por la Secretaría Distrital de Hacienda en aras de garantizar medidas eficaces de austeridad del gasto público en el FDLE.
- ❖ De igual manera en el contrato 278-2023, se identificaron debilidades en los documentos que soportan la idoneidad del proveedor, por cuanto aportaron 4 actas de inicio de contratos de prestación de servicios; No obstante, es importante anotar que la experiencia adquirida en entidades del Estado se acredita mediante certificado laboral, con el fin de cuantificar la experiencia adquirida, por ende, a través de un acta de inicio no es posible cuantificar la experiencia, por cuanto no relaciona la fecha final del contrato.

Etapla Contractual:

- ❖ En tres (3) procesos contractuales (533-2023; 535-2023; 231-2023) presentó modificación, por adiciones y/o prórrogas, en las que se identificaron debilidades en su justificación, dado que como su nombre lo indica, no se detallan los bienes y/o servicios adicionales que la entidad requiere; así como tampoco la ejecución que presenta a la fecha el contrato (Cto 533-2023), lo que en últimas fundamenta la necesidad de adicionarlo y/o prorrogarlo, puesto que en varios casos son los mismos bienes y/o servicios que se contrataron inicialmente, sumado a que no se tienen en cuenta las recomendaciones y observaciones dadas por el área Contractual, sobre las solicitudes de modificación presentadas por los supervisores.
- ❖ En tres (3) procesos contractuales (448-2022; 533-2023; 535-2023) se requería conformar el Equipo Técnico para el seguimiento de la ejecución del convenio y/o contrato, en los que se evidenciaron debilidades en las actividades y sus soportes realizadas por dicho comité, para garantizar su normal desarrollo, en cumplimiento con las cláusulas establecidas en el convenio y/o contrato.
- ❖ En los seis (6) procesos contractuales se evidenció la presentación de los informes contractuales por parte del contratista, no obstante, para el caso del Convenio 448-2022, incumplieron la periodicidad establecida, presentan inconsistencias en su contenido y adolecen de evidencias que soporten la ejecución de cada una de sus obligaciones y/o compromisos establecidos en el estudio previo y minuta del contrato.
- ❖ En los seis (6) procesos contractuales se evidenció la presentación de los informes por parte de los supervisores; sin embargo, para el caso del contrato 535-2023, cuenta con un solo informe publicado en SECOP a partir del cual no se logra identificar la ejecución total del contrato.
- ❖ En los seis (6) procesos contractuales se identificaron debilidades en la supervisión contractual relacionada con la debida diligencia en la publicación de la información en el SECOP, que guarde un orden y permita

fácilmente su consulta, así como la disponible en el expediente digital (535-2023: falta de cronograma de capacitaciones y actas de capacitaciones, manuales de operación, mantenimiento y de partes, fichas técnicas de pavimentadora y compactador), verificación del cumplimiento de las actividades que otorgaron puntaje adicional para el Proveedor (533-2023), actas de recibido a satisfacción de los bienes con errores, sin firma del contratista, certificado de pago parafiscales con error en el número del contrato, sin informe de supervisión que evidencien la ejecución total del contrato (535-2023); solicitud y justificación de la adición contractual (278-2023).

- ❖ Para el caso particular, de los contratos 231- 2023 y 278-2023, se identificó que dentro de los documentos de ejecución del contrato, que reposan en el SECOP II, se identificaron memorandos de “DESIGNACIÓN” al contratista, como supervisor de otros contratos, en donde para el caso particular del contrato 278-2023, no cuenta con obligaciones expresas para realizar dicha supervisión, contraviniendo el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto es una obligación interdisciplinaria; así mismo, las designaciones publicadas dentro del expediente contractual no corresponde a documentos contractuales como “Contratista”, los mismos, debería reposar en el Expediente de cada contratista del que ha sido designado como supervisor o en su defecto, dentro de las evidencias sobre la ejecución de sus obligaciones.

Etapas Poscontractual:

- ❖ Dos contratos (452-2022 y 535-2023), se encuentran finalizados y liquidados, mediante actas del 16/08/2023 y 20/03/2024, respectivamente.
- ❖ Dos (2) contratos (448-2022 y 533-2023), se encuentra en ejecución, por tanto, no cuenta con acta de liquidación.
- ❖ Dos 2 contratos (231-2023 y 278-2023), se encuentra en ejecución y de acuerdo con su modalidad no requieren liquidación.

7. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Fondo que al momento de estructurar los correspondientes estudios previos lo haga ajustado a la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica de manera eficiente y efectiva, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”
- ❖ Fortalecer y/o robustecer los estudios previos, del sector, del mercado y la justificación de las modalidades seleccionadas, así como de las modificaciones contractuales eventuales que se realicen, en donde se analicen la diversidad de variables, entre estas que por regla general la contratación se realiza por Licitación Pública, el detalle de los bienes y/o servicios iniciales y adicionales que la entidad requiere, a través del uso de métodos estadísticos, herramientas y medios apropiados, con la debida diligencia en la aplicación de los principios de planeación y economía, que permitan determinar el presupuesto oficial de los procesos, garantizando una pluralidad de oferentes, con las opciones de compra más favorables para la entidad, en términos de modalidad, precio y calidad, que den respuesta a las necesidades previamente identificadas por la entidad en su Plan Anual de Adquisiciones.

- ❖ Dentro de los estudios de mercado., la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II, cuya buena práctica y en el desarrollo de los principios de publicidad y transparencia facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y, aunque no sea una metodología obligatoria, se recomienda tenerla como opción preferente para mayor participación de proveedores y así mismo mejores valores para el fondo local.
- ❖ En los casos en que se requiera Equipo Técnico, adicional a la supervisión contractual, verificar que el mismo sea conformado y cumpla con las obligaciones que le fueron asignadas, en aras de garantizar la implementación de los controles establecidos para la ejecución técnica y financiera del contrato.
- ❖ En cuanto lo criterios adicionales, que se refieren a aquellos aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asigna un puntaje a todas éstas y una de ellas será la que resulte “ganadora” dentro del proceso de selección, se recomienda dar estricto seguimiento por parte de la supervisión, para garantizar su cumplimiento por parte del contratista.
- ❖ Fortalecer los controles implementados por los supervisores para garantizar que la totalidad de la información que soporta los procesos contractuales, en cada una de sus etapas, se encuentre disponible tanto en SECOP II, como en los expedientes digitales del FDLE, la cual debe presentar un orden, que permita su consulta fácilmente, previendo que las designaciones realizadas a los contratistas para que supervisen otros contratos, se encuentren publicadas en el expediente que corresponda a cada contrato y que dicha designación se encuentre contemplada explícitamente dentro del clausulado de cada contrato.
- ❖ Tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones dadas por el área de Contratación del FLE, así como las de la Secretaría Distrital de Hacienda, tanto en la estructuración de los procesos, como en sus eventuales modificaciones y las relacionadas por la Oficina de Control Interno, en el presente informe, en aras de garantizar medidas eficaces de austeridad del gasto público y adopción de buenas prácticas en materia contractual.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
MARTHA MIREYA SÁNCHEZ FIGUEROA Auditor Líder ROSA MARÍA BUITRAGO BARÓN Auditor de Apoyo	LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 26 de abril de 2024	Fecha: 26 de abril de 2024